

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4 VALENCIA

QUINTO DISEÑO REPRODUCIBLE

*Año 1929, 1930, 1931  
1932.*

# LIBRO DE ACTAS

*del Ayuntamiento de*

PAPELERA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJO DE IMPRESA Y LITOGRAFÍA

ESPACIO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS BAYADOS

157/4

Provincia de Misiones

Partido de Tego

151/4

Término municipal de Adrogué

AÑO 1929

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Adrogué a primero de enero de mil novecientos veintinueve

El

Dr. J. J. Muf

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concerrientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Adrogué a primero de enero de mil novecientos veintinueve

V. B.º

Alcalde  
Bautista Lermer

José J. Muf



LIBRO DE ACTAS





Señores concurrentes

Alcalde

D. Bautista Server Couz

Terminantes de Algodón

D. Vicente Campos Vicos

D. Alejandro Belquis

D. Bautista Server Couz

D. Evangelina Server

D. Luis Costa

D. Angel Aguil Bar

En Alsubia a treinta y uno de Enero de mil

Dieciocho la hora de las tres del mismo se reunieron en la Sala Capit-

al en sesión pública extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de

Terminantes de Algodón cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del

D. Vicente Campos Vicos por el Sr. Alcalde don Bautista Server Couz, quien les abrió dicha

sesión y leída el acta de la anterior que aprobada.

Por dicho Sr. Presidente, se dio cuenta de la Real Orden del

Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de Diciembre último,

referente a la nueva clasificación de las plazas de Médicos

títulos, Inspectores municipales de Sanidad que regirá el Estatuto

y los Reglamentos de Embarcos y Sanidad municipal, corres-

ponde tener a los Ayuntamientos para el cumplimiento de

los servicios sanitarios y sociales que por virtud de

dichas disposiciones se imponen a los mismos y que este Mu-

nicipio de Alsubia-Jorma, al formar un distrito médico

con Reg, cuenta que existe una distancia de mas de seis

Kilómetros y que el progresivo aumento de población, el mi-

mero cada vez mayor de pobres en el término municipal, con-

veniencia de que todos estén bien atendidos, puesto que residirán

el médico en esta localidad y la importancia de la población desde

el punto de vista administrativo económico social y de produc-

ción y riqueza, aconsejan que tenga un Médico titular exclu-

sivamente para este Municipio de Alsubia-Jorma y por tales

necesidades, se estaba en el caso de acordarlo así.

Los Señores asistentes después de deliberar suficientemente sobre

el asunto, y en vista de las razones expuestas por el Señor Presi-

dente y del malísimo servicio sanitario que hasta hoy

recibe el vecindario, se acuerda por unanimidad que este Mu-

nicipio de Alsubia-Jorma, tenga exclusivamente un mé-

dico titular.

Encomendado se acuerda por unanimidad de los Señores concu-

rentes que certificación de este acuerdo se remita al Señor Ins-

pector Municipal de Sanidad para su dictamen y luego a es-

tudios de la Junta Municipal de Sanidad y con todos los trámi-



las presentes remítase al expediente al Excmo Señor Gobernador civil con instancia rogada del Sr. Alcalde.

Tras cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando, los Sres. presentes, de que conste.

Bautista Torres

Alejandro Salgue

Evangelino Sosa

Angel Aguado

Vicente Campa

Bautista Pons

Jose Costa

Jose S. Moya

### Nota de discusión y aprobación del presupuesto ordinario, para 1929

Señores concurrentes En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de 1928, se reunió en sesión pública convocada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Torres Pons, se constituyó el Ayuntamiento pleno en los Cuales Capitulares compuesto de los Sres. concejales que al margen municipales permanentes se exponen en reunión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo sido llenadas las debidas formalidades legales = Se abrió públicamente la sesión por el Sr. Alcalde y se le dio lectura al acta de la sesión anterior, se ordenó al mismo, pasar a las actas integra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos artículos fueron discutidos sucesivamente en definitiva y por mayoría aprobó el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos





se expresan seguidamente.

| capítulos                                               | Conceptos                                                        | Comparación<br>Cuentas 1929 |    |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----|
| <u>Presupuesto de Gastos</u>                            |                                                                  |                             |    |
| 1. <sup>o</sup>                                         | Obligaciones generales - - - - -                                 | 3321                        | 13 |
| 2. <sup>o</sup>                                         | Representación municipal - - - - -                               | "                           | "  |
| 4. <sup>o</sup>                                         | Policia urbana y rural - - - - -                                 | 2,824                       | "  |
| 5. <sup>o</sup>                                         | Seguridad - - - - -                                              | 500                         | "  |
| 6. <sup>o</sup>                                         | Personal y material de oficinas - - - - -                        | 3325                        | "  |
| 7. <sup>o</sup>                                         | Salubridad e higiene - - - - -                                   | 606                         | 83 |
| 8. <sup>o</sup>                                         | Beneficencia - - - - -                                           | 1,492                       | "  |
| 9. <sup>o</sup>                                         | Asistencia social - - - - -                                      | 250                         | "  |
| 10. <sup>o</sup>                                        | Instrucción pública - - - - -                                    | 1,471                       | 95 |
| 11. <sup>o</sup>                                        | Obras públicas - - - - -                                         | 1,000                       | "  |
| 13. <sup>o</sup>                                        | Pagos de los intereses comunales - - - - -                       | 1,035                       | "  |
| 14. <sup>o</sup>                                        | Compensación por el Municipio - - - - -                          | 201                         | 40 |
| 18. <sup>o</sup>                                        | Imprecisos - - - - -                                             | 200                         | "  |
| Total del presupuesto de gastos =                       |                                                                  | 16,824                      | 91 |
| <u>Presupuesto de Ingresos</u>                          |                                                                  |                             |    |
| 1. <sup>o</sup>                                         | Rentas - - - - -                                                 | 25                          | "  |
| 2. <sup>o</sup>                                         | Expropiaciones comunales - - - - -                               | 850                         | "  |
| 5. <sup>o</sup>                                         | Eventuales y extraordinarios - - - - -                           | 100                         | "  |
| 8. <sup>o</sup>                                         | Derechos y tasas - - - - -                                       | 10,068                      | 91 |
| 9. <sup>o</sup>                                         | Cuotas, pagos y participaciones en tributos nacionales - - - - - | 1,002                       | "  |
| 10. <sup>o</sup>                                        | Transferencias municipales - - - - -                             | 4,450                       | "  |
| 11. <sup>o</sup>                                        | Otros - - - - -                                                  | 25                          | "  |
| Total del presupuesto de Ingresos =                     |                                                                  | 16,824                      | 91 |
| <u>Resumen</u>                                          |                                                                  |                             |    |
| Importancia de los gastos por todos los conceptos - - - |                                                                  | 16,824                      | 91 |
| Menos los Ingresos Totales - - -                        |                                                                  | 16,824                      | 91 |

Anímame queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo cual, la Honorable levanta la sesión firmando los señores presentes, de que certifico.



Bautista Serran

Jose Pastor

Evangelina Pons

Vicente Arriaga

Bautista Angel Agud

Jose A. Agud

Señores concurrentes

Alcalde

Bautista Serran Pons

Vicente de Alencar

Vicente Tomas Vicent

Alfonso Peláez Pastor

Concejales

Evangelina Serran

Angel Agud Barber

Jose Costa Pons

Bautista Pons Pons

Jose A. Agud

En San Sebastián, a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y nueve: Siendo la hora de las once del mismo, se reunieron en la Sala Capitular en sesión pública extraordinaria los Señores del Ayuntamiento de San Sebastián cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista Serran Pons quien declaró abierta esta sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haber recibido una instancia firmada por la inmensa mayoría de los vecinos de este pueblo y su agregado Torred, en la cual se pide que el Ayuntamiento tome de acuerdo de que seida de un modo constante y permanente en este pueblo el Médico titular en lugar de consentir que venga una vez a la semana tan solo para asistir a los enfermos pobres, inicio modo aquel de que el servicio se halla bien atendido; añadiendo que como el Ayuntamiento tiene medios económicos para poder tener el servicio en estas condiciones estruamente justa y razonable la instancia de los vecinos. Puesto a discusión el asunto toman parte en la misma los señores Señores concejales quienes en un y otras mani-



puerto que Adsubia y Jorona tienen mas de mil habitantes, la mayor parte deserruinados en casas de campo; que Pego dista de Adsubia y Jorona unos siete kilometros, cuya separacion impide que en un momento determinado pueda llamarse y acudir con urgencia el Medico Titular lo cual equivale a pagar un servicio que no esta bien atendido de este modo; que este estado de cosas unicamente favorece a la Villa de Pego que tiene un medico mas en su pueblo a costa de Adsubia, y Jorona; que en la actualidad el Ayuntamiento puede tener el servicio medico bien atendido porque puede pagarlos bien; que el articulo 16 del Reglamento dispone que sera obligatoria cuando no cuente por si solo con recursos suficientes para cubrir estas atenciones y el pueblo de Adsubia y Jorona cuenta con medios sobrados para tener medico propio.

Como resultado de esta discusion se acuerda por unanimidad seguir al Medico Titular que actualmente desempeña el cargo para que establezca su residencia de un modo permanente en este pueblo y en caso de que no lo haga, en el plazo que se le fije rescindir el contrato que con el hay convenido y sacar a concurso la plaza corrigiendo de un modo expreso en las condiciones del mismo que la residencia en Adsubia sera obligatoria.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los Sres. presentes, de que certifico.



Bautista Lerner Alejandro Folguera Angel Aguad

Emmanuel Lerner Vicente Carron

Bautista Pons Jose Costa

José A. Pons

Los Señores con-  
cejales enton-  
ces de estos

En la casa comunitaria de este pueblo de Abasco, a las diez ho-  
ras del día seis de Abril de mil novecientos veinte y nueve y previa  
la convocatoria en legal forma, se reunen en sesión pública  
extraordinaria los Sr. Don Benito Somet Cases, Alcalde Presidente y  
los concejales D. Vicente Campos Ricard, Don José Costa Cases, Don  
Eusebio Sover Fleming, D. Benito Cases Sover y Don Angel  
Hidalgo Bertho, que constituyen la mayoría de este Ayunta-  
miento para tratar y acordar sobre los asuntos que se di-  
rán. Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde felicitó abierta la  
sesión extraordinaria y lista y aprobada que fue el acta de la  
anterior, se pasó a tratar sobre los asuntos objeto de la con-  
vocatoria en los términos siguientes.

1.<sup>o</sup> Se dio lectura a un aviso del municipio titulado de este Municipio  
Don Jaime Sover Catalá de fecha 23 de Marzo último, en el  
que solicita la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento  
de fecha 17 de dicho mes de Marzo en el que se mandaba re-  
poner a dicho recurrente para que en el término de ocho días  
dejara su vivienda en este pueblo de Abasco, con privación  
de que si no lo hacía así se entendería renunciando en cargo de mi-  
nicio titulado, una vez de reposición se fuese en que con-  
siste el acta del Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924 y el acta 33 del Ayun-  
tamiento de Laredo del municipal de sucesos de 1925,  
entonces por el municipio no puede contradecir en lo pactado  
con dicho recurrente en 22 de Agosto de 1923 al Sr. Sover.  
El municipio titulado porque en dicho contrato se estableció que di-  
cho Sr. Jaime Sover tenía las obligaciones de visitar este pueblo una  
vez cada semana, salvo que juzgase el mismo necesario o con-  
veniente mayor número de visitas, lo cual implica que  
se le facultó para visitar en un día de su gusto.

El Ayuntamiento después de estudiado el caso y visto lo establecido  
en el referido contrato con el mismo recurrente y las citadas disposiciones  
legales y que el recurrente fue presentado dentro del término regla-  
mentario, acuerda por unanimidad reponer y renovar



de monacismo de ambo, preciso, en diez y siete de Mayo último y en  
enumeraria quida remarcito el derecho del comercio con Javier  
brixa total para recibir fuera de este termino comun' igual, mi mas obli-  
gacion que de veinte este pueblo de Alhoda una vez a la semana, solo  
los coseque a su juicio oxijan mayor suma de viotas, y por re boga  
sola a su fin brixa, sola evolucio a me o feto.

Si folla seguinte e como objecto de esta concessión a la serení, en dñ. l'exten-  
a una certificación librada por el Secretario de Sgo del acuerdo de  
dicho Ayuntamiento de fecha 24 de Enero próximo pasado, por el que era  
dicha Municipalidad una plaza de Abogado titulado de segunda cate-  
goría para Sgo. de Indias - Goceva que formase un partido judicial  
según la clasificación que publica la Real Cédula de 20 de Ju-  
nio de 1766 en consecuencia por los Ayuntamiento intermedios y por  
la tanta pedime y ejecutoria propiamente por dicho Ayuntamiento  
de Sgo. que una Congregación Municipal designa uno o mas repre-  
santante por que de a modo que el título Ayuntamiento e Intermedios  
los conviniere para la provisión de la expuesta plaza de Abogado  
titulado o condiciones de que una vez por inter, cesase en un cargo  
de Abogado titulado de este Municipio de Barcelona Goceva o  
s. Joine bien talia que la Congregación segun el mismo ha por-  
puesto ante el Ayuntamiento de Sgo.

La corporacion municipal despus de examinar los ramos, me me que el Ayuntamiento de Pasa se frena para la creacion de la biblioteca Pasa, considerando que en accion de la biblioteca en modo se perjudica este Municipio, puesto que en esta nueva medida al quitar se los mismos condiciones en que actual mente se halla en cuanto al servicio médico, accion por consiguiente.

24. Puesto en conformidad el establecimiento de una clase de niños en todas de segunda categoría para el porteo recibio pago. Atenta  
Presencia, en los últimos propuestos por el Ayuntamiento de Lago de  
de mencionado acuerdo en 24 de Agosto último.

*N.* Dénique et son Meade du Rachtich Serret Suet, par  
son corps représentant de cette symétrie. *Gendré*. *Foucault*, etc.

de acuerdo con el Ayuntamiento de Segs á quien lo represente  
para el caso, las condiciones á que haya de sujetarse el comercio,  
previniendo de la Excmo. Sra. de indios todos que se crea.

C. Se le remite al Ayuntamiento de Segs copia certificada del  
presente acuerdo y copia también certificada del contrato celebran-  
to por este Ayuntamiento con el actor, miéndo todos don Juan  
Sivera en 22 de Agosto de 1923, para que se tenga en cuenta  
al establecer las condiciones para el desempeño del cargo en  
este Municipio.

D. Sea hasta que se provea en propiedad la plaza que se crea  
de indios todos, para el partido judicial de Segs. Admón. Por-  
ma, sea de continuar desempeñando el cargo el actual  
indio don Juan Sivera con las mismas condiciones  
y derechos actualmente en vigor, y cese en el cargo  
al tenerse presente el facultativo que se designa por res-  
ta del concurso acordado.

Las teniéndole muy atento de que todos se levante en  
virtud, firmados los dos presentes de que certifico.



Bautista Lamen

Visto el 11/11/23

Bautista Pape

Evangelina Lamen

Jose Costa

Angel Agud

Manuel Agud

Sesiones concurrentes  
Alcalde

En todo sobre el día y seis de Mayo de mil novecientos  
veinte y nueve: Siendo la hora de las diez del mismo, se reu-  
nieron en la Sala Capitular en sesión pública extraordinaria

D. Bautista Lamen

los señores del Ayuntamiento plenos cuyos nombres al margen

Comisarios de Alcalde

los señores del Ayuntamiento plenos cuyos nombres al margen

D. Manuel Campa

de exponer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bautista

Concejales

Lamen, quien declaró abierta esta sesión y leyó el acta

D. Miguel Angel Barber

de la anterior que aprobó.

D. Evangelina Lamen

el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de haber reci-

D. Jose Costa

bido un oficio de la Excmo. Junta de Clasificación y

Vacante mura

Angel Aguilera

Evangelina Peres

Loss basket

Baptiste Pons

Inc. A. M. H.

Señores concurrentes En el pueblo de Almorla a diez y ocho de Mayo de mil  
Mede novecientos veinte y nueve y bajo la presidencia del Sr. Mede don  
 D. Bautista Santa Rosa Bañados Lerma, Prof., se reunen en sesión extraordinaria pre-  
 sidente de Mede rida convocatorio en legal forma los Sres que constituyen la mayoría  
 de Mede Campesinos de este Ayuntamiento cuyos nombres se exponen al margen  
 Con- para tratar y acordar sobre los asuntos que se expresan.

cejales

1. Angel Aguado Pastor  
2. Bautista Lora Borja  
3. Evangelina Lora Borja  
4. José Costa Borja

Siendo las diez horas señaladas para este acto, declaró el Sr. Alcalde abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la anterior se procedió a tratar y deliberar sobre los asuntos objeto de la convocatoria en los términos siguientes.

Primero. Se dio lectura por mí el Secretario al acta de convocatoria de las sesiones Alcalde de Lago y de este pueblo de Andorra, respecto a las bases y condiciones para el concurso de provisión de la plaza de Médico titular e inspector municipal de Sanidad, para este pueblo de Andorra y Lago celebrando dicho convenio de bases y condiciones el día veintinueve del presente mes de Mayo, a fin de que esta corporación pudiese a dichos bases y condiciones su asentamiento si en la misma oportuno. El Ayuntamiento después de deliberar, acordó por unanimidad presentar en conformidad y aprobar las referidas bases y condiciones para el concurso de provisión de la referida plaza de médico titular para este pueblo y Lago que constituyen agrupación o población, y que de este acuerdo se remita copia a la Alcaldía de Lago para que proceda al anuncio del concurso.

Segundo. Sin haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente los Sres del Ayuntamiento referidos y de todo ello yo el Secretario certifico.



Bautista Lora

Vicente Cruz

Evangelina Lora

José Costa Bautista Lora

Angel Aguado

José A. Borja

Señores concurrentes  
Alcalde

1. Bautista Lora Borja  
Comisario de Andorra  
2. Juan Camps Borja

En Andorra a efectos de junio de mil novecientos veintinueve. Siendo la hora de las diez del mismo se reunió en la Sala Capitular un sesión pública extraordinaria los Señores del Ayuntamiento plus cuos nombres al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Bautista Lora Borja, quien declaró abierta esta sesión y leída el

Concejales

D. Eusebio Vivero Alvarado  
D. José María Cortés  
D. Bautista José Cortés  
D. Miguel Ángel Cortés

acta de la anterior fue aprobada.

Este continuo por el mismo sentido se expone debía acordarse los medios de dotar el presupuesto de ingresos de este Municipio para el entrante año 1930, y resolver acerca de la formación de los ordenanzas que sean necesarias según los ingresos que se hayan de obtener en el próximo año 1930 y siguientes hasta el treinta de junio de 1935.

Entonces los señores señores acordaron por unanimidad que de las exacciones municipales, impuestos, derechos, tasas y arbitrios concedidos por las disposiciones vigentes utilizar los siguientes:

El aprovechamiento sobre pastos, hierbas de los caminos y barrancos; quintos públicos, casa y mobiliario de uso obligatorio, bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas para los dos años entrantes 1930 y 1931; el de tranquilidad, sanción de conductas en la vía pública, el reparto de letrados, el derecho municipal sobre boleros y rifa; la imposición sobre citación oral y utero de la corrupción; tasa sobre los pesos y los de postes y polemillas, el 50 por los cueros de las casas poroso 4, el 25 por los de muros munitivos, sobre la contribución industrial y de comercio; el cuerno del 30 por los sobre el impuesto de gas y electricidad; sanción por el Estado de 50 por los del impuesto de los cueros del Estado de la contribución utero, sanción por el Estado de 50 por los de la contribución industrial y para el próximo año 1930, ya que de los bienes exacciones, impuestos y arbitrios no son aprovechables en este Municipio, mas por no existir en esta localidad y otros por no resultar aceptables a la misma tasa su poca importancia, no siendo muchos de ellos utilizables como medio de ingresos por resultar completamente inútiles sus rendimientos.

Igualmente se acordó que por la necesidad de no reglamentarse a formar los ordenanzas para las exacciones, impuestos y arbitrios que se utilizasen en favor de las disposiciones vigentes cuyos ordenamientos fueran efectos durante los 5 años a partir desde el día primero de julio del actual año 1929 hasta la misma fecha del año 1935, acordándose en un día su aprobación.

Una vez hechas estas cuentas de que todos se leen a la sesión de los doce horas del mismo firmando las tres partes de que conste. = El anterior alcalde = y el

Secretario municipal que se utilizó. = José Cortés  
Bautista José Cortés  
Miguel Ángel Cortés  
Eusebio Vivero Alvarado  
José María Cortés  
Miguel Ángel Cortés

Señores concurrentes En el pueblo de Idrubia a ocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve:

- Alcalde D. Basilio Torres Sans  
Concejales D. Vicente Camps Ricós  
D. Braulio Torres Sans  
D. Miguel Ángel Barber  
D. José Costa Sans  
D. Basilio Sans Sans

Reunidos previa convocatoria al efecto las dos concejales cuyos nombres al margen se exponen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Basilio Torres Sans, se celebró abierta la sesión extraordinaria siendo las ca-  
torce horas el Sr. D. Basilio manifestó que el objeto de esta era tratar del nom-  
bramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento como así se ha-  
cía constar en las oportunos populetas de citación.

De orden de la presidencia y el Secretario habilitado para este acto, por  
ser concurrente el de esta corporación, procediéndose a dar lectura al R. D.  
de convocatoria que lleva el número 767, de fecha 13 de Julio último pro-  
cedente del Ministerio de la Gobernación y ejercido en el Boletín Oficial de  
la provincia número 157 correspondiente al día 16 del citado mes, co-  
mo así mismo se leyeron todas las disposiciones del Estatuto municipal de  
de 7 de Marzo de 1924, Reglamento de Emplazamientos municipales y otros  
posteriores que se relacionan con este acto.

Sobre la mesa se encontraba la solicitud y documentos presentados por  
el concursante ante esta Alcaldía, así como la relación remitida por el Ex-  
cmo Sr. Gobernador civil de la provincia de los que lo han hecho ante dicha  
superior Subterfida.

Del examen de los aforesdos documentos resulta que ante este Ayunta-  
miento ha sido solicitante únicamente este D. José Antonio Rubi Casca-  
lla, natural de Sagra, vecino de Idrubia que pertenece al Cuerpo de  
Secretarios de 2.ª categoría por estar incluido en el Boletín provincial inscri-  
to en la lista de Madrid número 316 de 12 de Noviembre de 1925, a cuyo  
momento se acompañan los documentos siguientes.

- 1.ª Certificación de nacimiento del exposante.
- 2.ª Plazo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Correos y  
Telégrafos en nueve del presente para el mes de Agosto.
- 3.ª Plazo de buena conducta expedido por la Alcaldía de este pueblo con fecha  
trece del mes de Agosto citado.
- 4.ª Plazo de servicios prestados en este Ayuntamiento como Secretario interino  
de primera de curso último en que tomó posesión hasta la fecha que aún  
continúa en el desempeño del cargo.
- 5.ª Plazo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Larcant de los de



Enviado de 1914, hasta el 20 de Mayo del año 1920.

6.<sup>o</sup> Plazo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Sagor de primera de Septiembre de 1923 hasta el 13 de febrero de 1928.

7.<sup>o</sup> Plazo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Vall de Modad de 6 de Marzo de 1928 hasta 31 de Diciembre del mismo año 1928.

8.<sup>o</sup> Hoja de servicios del exposante acreditativa de haber desempeñado doce años, dos meses y tres días como Secretario de Ayuntamiento.

9.<sup>o</sup> Certificación expresa de que el exposante pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 2.<sup>a</sup> categoría y figura incluido en el boletín provisional de dicho cuerpo publicado en la Gaceta de Madrid del día 12 de Noviembre de 1925, anexo número 2 y la del Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 262 del día 23 de Noviembre del referido año.

En la relación remitida por el Gobierno Civil de la provincia de los señores que tienen derecho a concurrir las licencias de 2.<sup>a</sup> categoría y que han solicitado la de este Ayuntamiento figuran los siguientes: D. Manuel González Cobello, vecino de Santa del Buey (Badajoz), D. Julián Carlos López, de Cienos de Campos (Valladolid), D. Demetrio Juanes Ballalón de Jorquera (Córdoba), D. Alfonso Ferrández Cárjido de Medinilla Grande (Madrid), D. Antonio Mallafre, Jefe de Chorta (Carragana), D. Juan C. Campora, Maestro de la Dorada (Alicante), D. Jacobo Carrasco Torrey de Clara (Huelva), D. Antonio Rodríguez Meno de Villanueva del Barban (Burgos), D. Antonio A. Campos, Comandante de Ingenieros de San Esteban (Cádiz), D. Gil de Caballero Gibert de Miralles (Barcelona), D. Miguel Aparicio, Juan Juan de Morozola (León), D. Andrés Ferrer, Prohombres de Torrovera (Baleares), D. Mariano Díaz Vazquez de Nünca de Santa (Cataluña), D. José Juan Mathieu delgado de Montebayo del camino (Albacete), D. Carlos Guillen Serra de Bellus (Valencia), D. Andrés Cuchillo Rodríguez de Bues (Cádiz), D. Horacio Benet, Mito de Sabre (Cádiz), D. José M. Gil de Bues (Cádiz), D. Antonio M. de la Hoya de Gaudí (Granada), D. Emilio Moya y Monar de Espin de Vega (Madrid), D. Juan C. Aparicio Rodríguez de Santa (Madrid), D. José Liguistruquet de Jachica (Alicante), D. Antonio Caballero Costello de Jorquera (Valencia), D. Angel Ferrer Goler de La Romana (Alicante), D. José Mathieu de Miguel de Santa (Carragana), D. David de Liguistruquet de Bues de Linares (Cádiz), D. José Costa Moya de Remorosa (Alicante), D. Miguel de Gortázar de Rodríguez de Santa (Cataluña), D. Emilio Serra de Bues de Villanueva de

Bonany (Baleares) d. José María Boté de M.<sup>a</sup> Gobernación (Madrid) d. Rafael Molina Jorral de Chirivella, d. Víctor Segala Villa de El Bonito (Pinar del Rio) d. Santiago Llovera Juanáñez de Manzanillo (Pinar X.) d. Malaga d. Jaime Chillida Bonet de Chernia Sallés (Barcelona) d. José Gervasio Morat de Torro-y-moñerín (Madrid) d. Eugenio Benedito Salas de Lijón (Oviedo) d. Francisco de Paula Fernández de Villabona (Oviedo) d. Lorenzo de López Matías de L. Puerto (Pinar del Rio) d. Antonio Mamasa Somarros de Cox (Allicante) d. Bonifacio Pardo Rodríguez de Boticos (Segovia) d. Eloy Peña Imago de Inestebain (Girona) d. Eugenio Jimeno Montoto de Lencos (Coruña) d. Vicente Vieja Cordedillas de Espartaco d. J.ª Calumnia d. Manuel Borrero Romero de Cierago (Soria) d. Fernando Estada Kieffer de Guadix (Granada) d. Eusebio Pardo Alvaroz de Las Hoces (Soria) d. Miguel Heurcelio González de Bielva (San Sebastián) d. Loreto Vilch Barcos de J.ª Julia (Soria) d. Joaquin Lavín Bayra de Miramont d. Benito Neco Alonso de Alizade (Oviedo) d. Antonio Verdú Monse de J.ª Fulgencia (Allicante) d. Luis Costa Benito de Bernisorda (Allicante) d. Rafael Barata Jordá de May (Allicante) d. Manuel Domínguez Anís de Sabordilla (Granada) d. Joaquin Ribera Silvestre de Gatoría (Castellón) d. Francisco Brotons Borrons de Rosta (Allicante) d. Carlos Martí Juan Labea de Benipullim (Allicante). Los Sres. Ab. Ayuntamiento á requerimiento del Sr. Alcalde examinan todos los documentos presentados y por unanimidad se acuerda no eliminar á ninguno de los Sres. concurrentes por estimar que todos ellos pertenecen á la 1.<sup>a</sup> categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y por lo tanto se encuentran en condiciones para desempeñar esta Secretaría.

Vista discusión y oída de porcos de todos y cada uno de los Sres. concejales presentes á este acto y que son la totalidad de que en la actualidad se compone el Ayuntamiento, por rotación nominal se acuerda por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de este Municipio, al concursante don José Antonio Malet Bassells en la actualidat Secretario interinos de este Ayuntamiento de Adsubira de la provincia de Allicante ya que les merece la mayor confianza por todos con-



ceptos y desempeño esta Secretaría a completa satisfacción del  
gubernante y vecindario.

Combinare se acordă comunica aște acesor sege damente  
x a l o f a t e o p o r t u n a a l e x e m o s p o r G o b e r n a d o r C i v i l d e l a p r o v i n -  
c i a, a l I l u s t r i s i m o S e ñ o r D i r e c t o r G e n e r a l d e A d m i n i s t r a c i ó n C i v i l  
y a l n o t a m e n t o D o ñ a J o s e M i t o n i s M o d C o s e l l e s.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados Municipales se acordó por unanimidad fijar el orden de aspirantes en la siguiente forma.

Don Blas Guillermo Serra, D. Luis Costa Anzú, D. Andres Gonzalez Caballo,  
D. Julio Calvo Lopez, D. Domingo Escanes Ballesteros, D. Alfonso Jimenez  
de Guzman, D. Antonio Mallea y Jelenas, D. Frantz Sampson,  
Maestre, D. Jacinto Carranza Perez, D. Antonio Rodriguez Alonso,  
D. Maria H. Campos Hernandez, D. Gil Galatien Gibert, D. Miguel  
Francisco Sanjuan D. Andres Perera Bohens, D. Mariano Diaz  
Vazquez, D. Jose Juan Martinier Delgado, D. Andres Cuchillo Ro-  
driguez, D. Aureo Bonet Nito, D. Jose M<sup>te</sup> bid Ely, D. Anto-  
nio M. de la Plaza, D. Emilio Muever y Muever, D. Francisco  
Epasius Rodriguez, D. Jose Agui Arques, D. Antonio Coladero  
Castillo, D. Angel Perez Soler, D. Jose Martinier de Miguel, D. David  
de Aguiar Collado, D. Jose Costa Ruiz, D. Aljando Gonzalez Rodri-  
guez, D. Guillermo Barcelo Garis, D. Jose Maria Rote, D. Rafael Robina  
Fonol, D. Nicols Delgado Vhilla, D. Santiago Perez Jimenez, D. Janice  
Chillida Bonet, D. Jose Perez Gamar, D. Gregorio Benedicto Sala-  
en, D. Francisco Diaz Jimenez, D. Lorenzo Lopez Matias, D. Anto-  
nio Marraco Comoro, D. Davidis Saenz Rodriguez, D. Eloy San-  
jaunaga, D. Gregorio Gimeno Montfort, D. Nicols Vio Rodilla  
D. Manuel Barrera Comoro, D. Gerardo Casado Kleher, D.  
Cecilio Sainz Alvario, D. Miguel Heraslio Gonzalez, D. Pedro  
Vidal Torres, D. Jaquim Garcia Luyt's, D. Benito Nido Alonso, D. An-  
tonio Vardi Alonso, D. Rafael Barcelo Fortis, D. Manuel Dominguez  
Ruiz, D. Jaquim Ribera Silvestre, D. Francisco Brotons Brotons, D.  
Comisario Juan Gadia.

Seguidamente se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr.

Resoluto que á nombre de don José Antonio Mút Castells tiene, en  
plazo de treinta dias para tomar posesión de esta Secretaría á contar  
desde que este nombramiento se haga público en la Gaceta de  
Madrid pudiendo no obstante posesionarse de su nuevo cargo tan  
pronto lo estime procedente con la obligación de presentar los docu-  
mentos que cita el caso 9.º de la Real Orden de 17 de Setiembre del  
pasado año 1964, con la advertencia que la falta de presentación  
de esta ó dejos transcurrir el plazo de posesión sin haberlo realizado  
implicará la renuncia y pérdida de todos los derechos que con  
este suceso se le conceden.

J no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levan-  
tó la sesión á las diez y ocho horas del mismo ordenando si-  
quiera separadamente esta acta que es firmada por todos  
los Sres. concurrentes y de todo lo cual yo el mencionado Secre-  
tario certifico.



Bautista Pons

Pons Angel Agud

José Costa

Emmanuel Lora

El Secretario habilitado,

Vicente M. M. M.

Carlos Gregori

Señores concurrentes

Ricardo

D. Bautista Pons

Comente de Ricardo

D. Vicente Camps Ricard

Concejales

D. Angel Agud

D. Emmanuel Lora

D. José Costa Pons

D. Bautista Pons

En el pueblo de Alarcón á treinta de Septiembre de mil no-  
vecientos veintinueve. Acordado por la convocatoria al efec-  
to los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan en la  
Cala Capitular bajo la presidencia del Sr. Ricardo don Bautista Pon-  
s, se declaró abierta la sesión extraordinaria siendo las ca-  
torce horas el Sr. presidente manifestó que el objeto de esta  
sesión es dar la posesión del cargo de Secretario en pro-  
piedad de este Ayuntamiento al designado en sesión extraordinaria  
de fecha 1 del actual mes don José Antonio Mút Castells, cuyo nom-  
bramiento aparece en la Gaceta de Madrid número 267 y en el Boletín  
Oficial de esta provincia de Alicante correspondiente al día 16  
del mes que antecede, en virtud del Real Decreto de convocatoria que



lleva el número 769 de fecha 13 de Julio último procedente del Ministerio de Gobernación, como se había connotado en las oportunas papelerías de esta ciudad.

De orden de la Presidencia y el Secretario habilitado para este acto, por ser el nombrado el de esta corporación, provido a dar lectura al certificado de buena conducta expedido por esta Alcaldía en 28 de los corrientes, y al certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Denegados y Reclamos en 9 de Agosto próximo pasado presentados por el referido concurriente.

Del examen de los mencionados documentos, resultó que don José Antonio Muñoz Caselles, designado para ocupar esta Secretaría, observa buena conducta moral y que no está procesado.

Los Señores concejales presentes en este acto y que son la totalidad de quien en la actualidad se compone el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda dar la posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Municipio, al designado don José Antonio Muñoz Caselles, quien en presente en este acto, acepta dicha posesión, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, dando al mismo tiempo un voto de gracias a los Señores concurrentes por haberle honrado en el cargo que se le acaba de conferir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y seis horas del mismo, ordenando se extienda y repore al presente este acto que es firmado por todos los señores concurrentes y de talo lo cual yo el mencionado Secretario certifico.



Bautista Serran

Vicente Cruz

Angel Aguad

Lola Costa

Bautista Borr

Emmanuel Junc

Jose A. Mar

El Secretario habilitado

Alfonso Guevara

Señores concurrentes

Alcalde

- D. Bautista Dorra Sout
- Comisario de Alcalde
- D. Vicente Campos Viquez
- Concejales
- D. Emigdio Dorra Almagro
- D. José Corta Sout
- D. Bautista Sout Sout
- D. Angel Aguil Barber

En el pueblo de Huelva a los de Octubre de mil novecientos veintinueve:  
Reunidos previa convocatoria al efecto los tres concejales cuyos nombres al  
margen se expresan en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Bautista Dorra Sout, se celebró abierta la sesión extraordinaria siendo los señores  
del mismo el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta era tratar de aceptar la  
dimisión que del cargo de representante de este Ayuntamiento en la capital de la  
provincia don Carlos Camacho de Alcantar y nombrar en su substitución a persona que  
represente a la corporación como así mismo se hacía costumbre en las oportu-  
nas ocasiones de estancias.

Esto continuó por los tres asistentes después de una breve discusión se  
acordó por unanimidad aceptar la dimisión del cargo de representante de este  
Ayuntamiento en la capital que ha presentado don Carlos Camacho.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo este Municipio créditos por  
dentro de otros en distintas dependencias del Estado y que para su realización  
así como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gastos  
sea, se hacía necesario un representante de absoluta confianza, citándose de  
este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para ca-  
da caso concreto, proporia, el nombramiento de un Apoderado en la ca-  
pital de la provincia.

Discutió el asunto suficientemente y en votación ordinaria, se acordó por unan-  
imidad nombrar para dicho cargo a D. José Disbort Pla, vecino de Huelva, pa-  
ra que en nombre de este Municipio y representando sus derechos y acciones,  
practique los gestiones siguientes.

- 1.ª Cuidar recibir y cobrar de la Tesorería de Hacienda pública y demás oficinas del  
Estado, Diputación provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y,  
pagar adeudándose a este Municipio y especialmente las de recargos municipa-  
les sobre la contribución territorial e industrial, corrientes e atrasadas, for-  
mación de padrones de cédulas personales, reintegros de suministros al Ejér-  
cito y Guardia civil y de por 100 de los ingresos por cuotas del Tesoro de las contri-  
buciones Urbana e Industrial y de Comercio, así como cualesquiera otras esiones  
y derechos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo a favor de este Ayun-  
tamiento.

- 2.ª Cuidar igualmente recoger de la Dirección general de la deuda de la Hacienda de  
Hacienda de la provincia o de cualquier otra dependencia del Estado, o de la pro-

micia a los particulares las inscripciones que se hubieran emitido por el municipio de omi-  
tan a favor de este Ayuntamiento por el 80 por 100 de los Bienes de Propios, como  
simulacros de la Beneficiencia i Instrucción pública y de la ley general de Depósitos, for-  
mule, presente y firme las liquidaciones, facturas y copias y proceda al cobro de los intere-  
res y conservación según correspondiente en cada caso.

3.<sup>o</sup> Queda prohibido toda clase de quisiones que computen a este Municipio en todos los ofi-  
cios del Estado, Banco de España y Diputación provincial y finen el efecto todo cla-  
se de libramientos, nominas, seguros y demás documentos que fueren de dar, pue-  
den para todo lo indicado y para cuanto correspondiere a este Ayuntamiento, le da y  
confiere de poder y representación necesaria, aunque expresamente no se ha-  
biere consignado.

4.<sup>o</sup> Por último se rescane y anulan cualquier otro poder y autorización que para  
los citados efectos se hubieran conferido anteriormente a otros personas; Re-  
mítese por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hubiere en opo-  
sición a poderlos.

Los habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión  
a las diez y ocho horas ordenando se estudie esta acta que es firmada por  
todos los Sres. concurrentes y de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Pover

Vicente Angel Aguil

Por este

Bautista Pover

Por F. M. H.

Seniores concurrentes

Meche

D. Bautista Pover Pover

Consejeros de Meche

D. Vicente Aguil

Concejales

D. Evangelina Pover Aguil

D. Angel Aguil Barber

D. Bautista Pover Pover

En el pueblo de Alcabá a doce de Octubre de mil novecien-  
tos veintinueve: Simos las diez horas se reunió en la sala capitular  
por un sesión extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento pleno  
que al margen se exponen, comparecieron la mayoría, bajo la presidencia  
del Sr. Meche Don Bautista Pover Pover, quien celebró abierta la sesión  
con lectura de la acta que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde Don Bautista Pover se manifiesta a los Sres. con-  
currentes que el objeto de esta sesión era darles cuenta de la con-  
fesión de sesión celebrada con arreglo al Protocolo municipal de

D. José Costa dice: conformidad a lo dispuesto en el artículo 321 en el  
punto de proporcionar impresos en el Ayuntamiento como  
municipal, aspiración de este Municipio cuya vigencia será de  
cinco años.

1.<sup>a</sup> Ordenanza para la ejecución de la obra de administra-  
ción municipal de los documentos que se expidan.

2.<sup>a</sup> Ordenanza - Por pública que consta de siete artículos.

3.<sup>a</sup> Ordenanza - Licencias para construcciones obras en  
terrenos del convecio de vecinos.

4.<sup>a</sup> Ordenanza y bases de los derechos que deban satisfacerse  
por extracción de arena, grava y materiales de construc-  
ción en terrenos públicos que consta de siete artículos.

5.<sup>a</sup> Ordenanza sobre designación de condones en las vias mu-  
nicipales que consta de 5 artículos.

6.<sup>a</sup> Ordenanza de los derechos que habrán de satisfacer los dueños  
de casa, de los balcones y tejados a manera de 800 mrs.  
por el año.

7.<sup>a</sup> Ordenanza sobre postes y alumbrado público de muelle.  
en la distribución que consta de cuatro artículos.

8.<sup>a</sup> Ordenanza sobre riego que consta de cinco artículos.

9.<sup>a</sup> Ordenanza formada para la imposición y co-  
bros de arbitrio sobre perros que consta de 14 artículos.

10. Ordenanza sobre el impuesto de carniceros de  
hijos, consta de 7 artículos.

11. Ordenanza sobre recargo o impuesto de luz y  
electricidad de muelles, artículos.

12. Ordenanza sobre contribución por el Estado a favor del Munici-  
pio del 10 por 100 del importe de los valores del Terreno de  
la contribución municipal.

13. Ordenanza sobre contribución por el Estado a favor del Municipio  
del 10 por 100 de la contribución industrial y de comercio.

14. Ordenanza sobre regulaciones



Año 1930

Señores concurrentes

Alcalde

- 1. Bautista Server Sans
- 2. Daniel Asco Cortés
- 3. José Luis Sans
- 4. Vicente Sans Mall
- 5. Juli Martí Martí
- 6. Federico Sans Sans
- 7. Bautista Server Sans
- 8. Antonio Sans Server
- 9. Marcela Almagro Justo

En el pueblo de Adsubia a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco a la hora de las doce del mismo se reunieron en la Sala Capitular en sesión pública extraordinaria los señores señores concejales designados cuyos nombres al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde actual, don Bautista Server Sans quien dedució a breves la sesión.

Por el Sr. Alcalde presidente se manifestó a los señores reunidos que como ya sabían por la convocatoria o sea por los oportunos notificaciones, el objeto de esta era proporcionar en sus cargos de concejales para los que habían sido designados y constituir el Ayuntamiento.

De orden de la presidencia ya el Secretario de esta Corporación procedió a leer la sesión al acto de proclamación de concejales celebrada en el día de ayer.

El propio Sr. Alcalde proporcionó de sus cargos de concejales a los señores reunidos y por consiguiente constituyó el Ayuntamiento actualizando la presidencia interina al concejal don Daniel Asco Cortés por ser el concejal, de más edad entre los presentes, el cual la aceptó y pasó a ocuparla reglamentariamente.

Posteriormente se procedió a la elección de Alcalde Presidente y propuso la la urna destinada al efecto, fueron depositando los señores concejales presentes uno por uno sus constituciones y verificada el recuento de los mismos resultó elegido por ocho votos don Federico Sans Sans, o sea por la totalidad de los señores presentes y proclamado Alcalde.

Por la presidencia interina se dio en el acto las gracias a los señores de su cuerpo manifestando cumplir con esta función.

Tras de cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión siendo las doce horas, firmando el Sr. que sale de aquí ya el Secretario certifica.



Daniel Asco Cortés  
 José Martí Martí  
 Marcela Almagro Justo  
 Federico Sans Sans  
 Bautista Server Sans  
 José A. Martí

Señores concurrentes En el pueblo de Abasco a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta:

3 Maple

D. Federico Sousa Sousa ~~Procurador~~ Le señores concejales ayuso nombrados al margen se expediran los  
concejales designados la providencia del Ex. Mdo. don Federico Sousa Pous, quien deduciré obre

D. J'ai recueilli sous la la main.

5. Visite sous-marin. Corail noir. Méduse. Crustacés se manifestent à cet endroit comme

2. Daniel José Costes la comente por las oportunas notificaciones, el objeto de esta con el fin de los

2. Joe Nash Nash les semences de Noalde que correspondent à cette même espèce.

3) Novellona Minus fustis conservada la urna destinada al difoto fueron depositando los mismos con

100  
cielles mes par une candidature y unificable il renouveau de les moi-

Les résultats élègits par ces votes sont les suivants :

Vini levantar mane se procedio con las mismas formalidades a degustar el

Segundo deu a conhecer a Realidade, os resultados são os seguintes.

Indolente se precidia a'drignat et furios que han de seguir los concejales

estantes p'ordels en la forma siguiente.

1<sup>st</sup> D. Motom's Paris Service 2<sup>nd</sup> Don Kevrite Paul Moll 3<sup>rd</sup> Don

Samuel Apio's brother Don Juan Maki Maki's; Don Marcos Maki's

È un bel uccello, che si annida su un betton e levanta la sua nido frumento

Los luceros inocentes que sabere de que yo el Scorpionis certifico.

Federico Sans Daniel Asio

*March 1921*

Don. Nat. f. March 1880  
B. f. to. C. m. m.

35 August 1891  
 Eric A. Moberg  cccc

*[Handwritten signature]*

San Floriano a venticinque de febrero de mil novecientos treinta. Suave

Series concurrents En  $\mathbb{R}^n$  il y a une classe de points de mouvement fronto: ceux a

[illegible]

*d'ailleurs tous ceux qui dans le temps de la république ont pu en voir un exemplaire.*

[illegible]

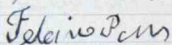
2. José Vicent Pons pintor del presenp muto ordinario de este Municipio para el servicio

D. Raulito Soria Soria de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión reunida.  
 D. José María Morte por su parte, habiendo tomado las demás formalidades legales.  
 D. Vicente Soria Soria publicamente la sesión por el Sr. Presidente ya el vicepresidente.  
 D. Antonio Soria Soria de orden del mismo, procedi a leer la lectura íntegra por capítulos y en  
 D. Daniel Mota Cortés todos de las partidas de ingreso y gastos que en dicho presupuesto se  
 establece para el año 1931, los cuales se acordaron por unanimidad y por una  
 mayoría aprobó el presupuesto de que se trata fijando los in-  
 gresos y los gastos en los ítems que por capítulos se expresan.

| Capítulo<br>Los                   | Conceptos                                                   | Comunicación<br>Presupuesto de |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <u>Presupuesto de Gastos</u>      |                                                             |                                |
| 1.º                               | Obligaciones generales                                      | 3.517 12                       |
| 2.º                               | Representación Municipal                                    | 50 "                           |
| 3.º                               | Vigilancia y seguridad                                      | 25 "                           |
| 4.º                               | Edificios urbanos y rurales                                 | 2.824 "                        |
| 5.º                               | Reparación                                                  | 500 "                          |
| 6.º                               | Personal y material de oficinas                             | 3.350 "                        |
| 7.º                               | Salubridad e higiene                                        | 935 "                          |
| 8.º                               | Beneficencia                                                | 1.600 "                        |
| 9.º                               | Asistencia social                                           | 100 "                          |
| 10.º                              | Educación pública                                           | 1.446 95                       |
| 11.º                              | Obras Públicas                                              | 1.500 "                        |
| 12.º                              | Fomento de los intereses comerciales                        | 1.035 "                        |
| 14.º                              | Asistencia forzosa del Municipio                            | 124 95                         |
| 18.º                              | Imprevistos                                                 | 200 "                          |
| Total del presupuesto de Gastos   |                                                             | 17.143 02                      |
| <u>Presupuesto de Ingresos</u>    |                                                             |                                |
| 1.º                               | Rentas                                                      | 25 "                           |
| 2.º                               | Expropiaciones de bienes comunales                          | 850 "                          |
| 5.º                               | Eventuales y extraordinarios                                | 25 "                           |
| 8.º                               | Donaciones y herencias                                      | 10.068 91                      |
| 9.º                               | Cuentas corrientes y participaciones en tributos nacionales | 1.034 "                        |
| 10.º                              | Impuesto municipal                                          | 5.065 11                       |
| 11.º                              | Plusvalías                                                  | 25 "                           |
| Total del presupuesto de Ingresos |                                                             | 17.143 02                      |



L'acte incomplet d'objet de la consécration, se lit avec la même finitude  
des trois moments de qui certifie.



*James M. Smith*

En Mérida a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.  
A las diez horas del mismo se reunieron en la Sala Capitular los señores  
del Ayuntamiento plenos según nombres al margen se expresan en  
orden alfabético convocada a efecto en la anterior sesión, ba-  
jo la presidencia del Sr. Sr. Don Federico Port Bar, quien declaró  
abierta la sesión y leida el acta de la anterior que aprobó.

sobre la propuesta de transference de crédito de unos a otros capitales del  
 presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Sr. que  
 ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en se-  
 sión de diez y seis de Noviembre último. Resultando que en el periodo  
 de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formula-  
 do reclamación alguna. Considerando: que las deducciones de consignaciones pri-  
 mitivas del presupuesto de república no le quie imputados los sobrantes a que están  
 afectos. Considerando que no se ha formulado reclamación alguna. Considerando  
 que en la transición de este ejercicio se han observado los procedimientos  
 de la contabilidad y que por unanimidad se acuerda: aprobar la propuesta de

El Ayuntamiento se lea por unanimidad acordar y poner aprobación a dicho tiempo.

| Capita | Stoffen | Commodities<br>qualifikation | Industrie<br>qualifikation | Freiheit | Carri<br>Folio | Reise<br>Folio | Wirtschaft<br>qualifikation | Stamm<br>qualifikation | Stamm<br>qualifikation | Stamm<br>qualifikation |
|--------|---------|------------------------------|----------------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 10     | 60      | 210                          | 38                         | 210      | 38             | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 8      | 100     | 125                          | "                          | 118      | 26             | 6              | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 5      | 100     | 100                          | "                          | 100      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 4      | 100     | 242                          | "                          | 242      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 4      | 100     | 250                          | "                          | 250      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 4      | 100     | 50                           | "                          | 50       | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 8      | 100     | 100                          | "                          | 100      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 10     | 100     | 100                          | "                          | 100      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 10     | 100     | 25                           | "                          | 25       | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 11     | 100     | 50                           | "                          | 50       | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 11     | 100     | 200                          | "                          | 200      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 11     | 100     | 300                          | "                          | 300      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |
| 13     | 100     | 100                          | "                          | 100      | "              | 10             | 10                          | 10                     | 10                     | 10                     |

Je levante le vion prouvant les bords prouvant, qui savent de que contrefais.

Faleiro Puro

Bautista Lerma

John Clark

5000

Año 1931.



14

Señores concurrentes En Adsubia a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno:

Alcalde

Reunidos previa convocatoria al efecto los tres concejales cuyos nombres al man-  
gu se expresan en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Federico  
Sous Sous, se celebró abierta la sesión extraordinaria siendo los señores

Don Federico Sous Sous

hoy el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión trataba del nom-

Don Federico Sous Sous

bramiento interior de médicos titulares de esta Ayuntamiento, como  
así se hacia constar en las oportunas y oportunas de atención.

Don José Vicus Sous

El mismo Sr. Alcalde dio cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador

Don Bautista Serrón Sous

del 11 de la provincia de fecha 13 de Diciembre último número 652

Concejales

Negocios Sanidad, que consiste en virtud de la Real Orden de 10

Don Antonio Sous Serrón

de Octubre de 1925, la aprobación del expediente de segregación de

Don Vicente Sous Moll

el Ayuntamiento de Adsubia del de pago para los servicios médicos

Don José Norte Norte

breando Adsubia forma una titulación médica independiente de

la 2ª categoría. Lo tal en el haber de 1500 pesetas anuales, más el  
lo por ciento para la impensión municipal de Sanidad, se con-  
formidad a los artículos 106 del Reglamento de 22 de Agosto de  
1924 y 9 de febrero de 1929 y por tal razón se entra en el caso de nom-  
brar médicos con carácter interior para que no queden desatendidos  
los expedidos servicios.

Los tres señores acudieron por unanimidad a nombrar para los respec-  
tos cargos de médicos titulares e Inspector municipal de Sanidad con  
carácter interior a don José María Saguat de esta ciudad y que  
se le comunicase dicho nombramiento.

Con lo cual se ha por terminada la sesión firmando los Sres que sa-  
ben de que certifico. Bastinta Lenzner

Federico Sous  
José Moll  
José Norte



Señores concurrentes

Alcalde

Don Federico Sous Sous

En el pueblo de Adsubia a quince de Marzo de 1931: Siendo la hora

Don Federico Sous Sous

de las once del mismo se reunieron en la Sala Capitular en sesión extraor-

Don José Norte Norte

dinaria convocada con la antelación debida los tres concejales cuyos nom-  
bres al mangu se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fede-  
rico Sous Sous, quien celebró abierta la sesión y leído el acta de la sesión

D. Bautista Dorro Sout

Concejales

D. Vicente Sout Moll

D. Antonio Sout Dorro

D. José María Sout

por fue' aprobada.

Seguientemente el infrascripto Secretario de orden de la Subdelegación dio lectura a la Real Cédula Circular del Ministerio de la Gobernación fecha de 10 de octubre de 1877, en la cual se le comunicaba con el número 27, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 57,

Los Sres. concejales después de un detenido estudio de la misma, vino a el artículo 34 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 el 35 de la propia Ley y siendo 870 el número de residentes que arroja la certificación anual de 1877, verificada en el Censo de población vigente, acordaron por unanimidad que el número total de concejales que ha de integrar la futura Corporación municipal de este Municipio a fin de ser elegida en su totalidad en las próximas elecciones sea de ocho; y por ende este acuerdo al público durante el plazo de cinco días a contar al de su adopción en la tablilla de anuncios de las casas comerciales al efecto de dar satisfacción.

E que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relación numérica en total y por distritos de los concejales que han de elegirse para su nombración en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión firmando los Sres. que saben de que certifico.

Bautista Dorro Sout José María Sout



Felipe Sout

José A. Moll

Señores que están

Asistiendo

D. Federico Sout Sout

D. José María Sout

D. Bautista Dorro Sout

Concejales

D. Vicente Sout Moll

En el pueblo de Adrova a veintidós de Noviembre mil novecientos treinta y uno. A las quince horas del mismo se reunió con un sesión extraordinaria convocada al efecto con la asistencia debida, por la Sala Capitular los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y que debían estar en sus cargos y los Sres. concejales distos, que debían constituir el nuevo Ayuntamiento y que también se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Federico Sout Sout quien preside



D. Antonio José Sorret abista la copia y lista de la anterior que se presenta.  
 D. José María Martí Seguidamente por el mismo Sr. Alcalde Sr. D. Manuel se manifiesta que el Sr. Marcelo Manany fuere objeto de la condecoración como ya sabían los Sres. reunidos en el de las 10.00.  
 Señores en Bajas lo comunicando a la Junta comunicando recibida en esta Alcaldía que copiará lo correspondiente de su.

D. Vicente José Monsalvo El Alcalde Constitucional de Seg. = Seguido Elecciones = Sumo  
 D. Federico Sorret Couche, Jefe 2733 = El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en telegrama de fecha  
 D. Bautista Vicens Couche de ayer me dice lo siguiente = Comienzo comunicando que han algunos de los  
 D. Manuel José Couche de Seg. = Comienzo comunicando que han algunos de los  
 D. José Couche Couche (Alcalde Municipal 1887) acatando unánimemente día 12 actual, comuni.  
 D. Bautista Couche Couche, Jefe que telegrama a los Sres. reunidos en esta Alcaldía = Lo que  
 D. José Monsalvo Couche comunico a V. para su conocimiento y efectos = Dios que a 4 de Julio  
 D. Joaquín Martí Manany Jefe 22 Julio 1931 = El Alcalde = E. Couche = V. Couche = Sr. Alcalde  
 de Madrid = Hay un otro que dice = Alcaldía Constitucional  
 Seg. 17.

El propio Sr. Alcalde Sr. D. Manuel se posesionó en sus cargos de concejales a los Sres. electos reunidos segun por consiguiente con- tituido el nuevo Ayuntamiento, supliendo con el mismo de el Alcalde y concejales de la corporación que cesan.

Continuante ocupó la presidencia interina el concejal Sr. Bautista Vicens Couche por ser el de mayor edad entre los reunidos.

Esto seguido se procedió a la elección de Alcalde Sr. D. Manuel y propusieron la urna festinada a efectos fueron depositando los Sres. concejales dichos, uno por uno sus candidaturas y verificando el recuento de las mismas, resultó elegido por ocho votos Don Vicente José Monsalvo, ó sea por la totalidad de los Sres. asistentes y proclamado Alcalde, recibiendo las insignias del cargo.

En las mismas formalidades antes dichas se procedió a la elección de 1.º Teniente Alcalde, resultando que Don José Monsalvo Couche ha obtenido ocho votos, ó sea la totalidad de los reunidos y pro- clamado 1.º Teniente de Alcalde, quien recibe las insignias del cargo.

Con iguales formalidades se procedió a la de 2.º Teniente Al-



este manifiesto que don Federico Sorez Sord (de Jene), sea otorgado como tal o no tambien la totalidad de los arbitrios y por ende como segundo teniente de Alcalde, recibiendo las insignias del cargo.

El Ayuntamiento nombra por primer Regidor Sindico a D. Ramon Sorez Sord (de Jene), con el nombre y carater de Procurador Sindico.

2º Regidor a D. Don Bautista Vicent Cuarta.

3º a D. Don Bautista Sorez Sord (de Jene)

4º a D. Jose Sord Sord (de Jene).

5º a D. Joaquin Morrell Monzon.

Dichos Sres Regidores por el Sr Morrell se les posesionó de los referidos cargos.

Simulo cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesion firmando los Sres que dicen sobre y por dos, de que yo el secretario certifico.

Federico Sorez      Bautista Vicent      Jose Monzon

Ramon Sorez

Vicente Pory      Jose Sord

Joaquin Morrell



Señores concurrentes

Alcalde

D. Vicente Sord Monzon

Concejal

D. Federico Sorez Sord

D. Jose Monzon Sord

Concejales

D. Bautista Vicent Cuarta

D. Ramon Sord Sord

D. Bautista Sorez Sord

D. Jose Sord Sord

En el pueblo de Adsubia a treinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y uno: Reunida previa convocatoria al efecto, los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan, en la Sala Capitulada bajo la presidencia del Sr Morrell don Vicente Sord Monzon, se celebró abierta la sesion extraordinaria, siendo las diez horas; el Sr Presidente manifestó que el objeto de esta era tratar de la himision que el cargo de Regidor depositaba en los puntos municipio al y del Sordo y quedos de campo tienen garantida en Manuel Krin Joranto, Don Jose Sord Sord, Don Ramon Sord Sord y don Exaristo Luis Morilla, y nombro a sustitucion de los mismos, a personas competentes para dichos cargos, como asi se ha ya contar en los oportunos papeletos de votacion.

Dos Sres concurrentes, despues de breve discusion, acordaron por unanimidad



D. Joaquin Morell Al-  
mánez  
had aceptado la dimisión de los referidos cargos de Alguacil, Depositario de los fon-  
dos y queros de campo, y nombro en su remplazo, a Don Bernardo Cantó Alina  
para el cargo de Alguacil, a Don Miguel Ramón Alenany y Don Jorge Souto  
para el de queros de campo, y a Don Ramón Bolufer Camps para el de Depo-  
sitario de los fondos municipales y delósito, propuestas todas ellas por la  
Presidencia y con el haber consignado en promesa puestas.

Los mencionados Srés que se hallan presentes, aceptan el cargo que se les acaba de  
confiar, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, dando expresiones gra-  
cias a los Srés del Comisario que les han honrado nombrándolos para tales cargos.  
Resultando que es de suma necesidad, que los fondos de este Municipio y del  
ósito, queden bien garantizados a favor de los mismos, y que la caja con-  
teniente dichos caudales estorbá a cargo del nuevo Depositario en su domicilio  
particular, en virtud a que el local de la Sala Capitular no ofrece las condicio-  
nes de seguridad para la custodia de la misma, que el caso requiere, conviene  
presente dicho empleado, un fiador solidario por responder en todo tiempo de  
las gestiones, o mejor dicho, de las cantidades que se hallan a su cargo.

Al aludido Don Ramón Bolufer Camps, presentada en este acto, a Don  
Raimundo Sord Sord (de la villa) casado, propietario, de mayor edad y de  
esta vecindad, como fiador solidario del mencionado Don Ramón Bolufer  
Camps, por responder de las cantidades correspondientes a la Depositaria  
de este Ayuntamiento y los otros.

El representado Don Raimundo Sord Sord (de la villa) que se halla presente,  
manifiesta estar conforme, y se constituye tal fiador solidario del  
mencionado Don Ramón Bolufer Camps.

Tratando cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión fir-  
mando los Srés presentes que sobre, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Porri

Ramón Souto

José Souto

Ramón Bolufer

Vicente Porri

José Alenany

Joaquín Morell



Yerrores concurrentes

Alcalde

1. Vicente José Montoya

Concejal

2. José Montoya

Concejal

Concejal

3. Bartolomé Vicos

Concejal

4. Joaquín Montoya

Concejal

5. Ramón

En el pueblo de Toluca a veinte y nueve de Abril de mil novecientos  
treinta y uno. Remitiéndose por esta como anterior al efecto los dos conce-  
jales cuyos nombres al margen se expresan en la sala capitular bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Vicente José Montoya, se deduce abierta la se-  
sión extraordinaria, siendo las diez horas. El Sr. Presidente manifiesta  
que el objeto de esta convocatoria es fijar la sesión del 2.º período  
quimestral, de la repatriación del edificio de la sala capitular y de la  
excavación y reparación de la fuente pública y pozos del común de  
vecinos para el abastecimiento de aguas, como así se había constata-  
do en las oportunidades anteriores de esta sesión.  
Los señores asistentes acuerdan por unanimidad fijar la sesión ordi-  
naria del 2.º período quimestral el día nueve del mes de Agosto  
próximo a las once horas del mediodía.

Los mencionados Sr. concurrentes teniendo en cuenta la urgente ne-  
cesaria reparación del edificio de la sala capitular por el estado ruino-  
so en que se encuentran el techo y falta de local para archivos, de la  
documentación, ventilación y demás, acuerdan por unanimidad  
autorizar al Sr. Alcalde para que haga los obras mencionadas en  
dicho edificio, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al  
capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos vigente.  
Los aludidos Sr. asistentes en atención a la sequía que sigue,  
y por consiguiente la escasez de aguas en las fuentes y pozos  
del común de vecinos y con el fin de que el vecindario pueda ser-  
virse de las mas aguas posibles ya que las son de imprevisión de la necesidad,  
acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga las ex-  
cavaciones y reparaciones que considere necesarias en las galerías de las in-  
todas fuentes y pozos del común de vecinos abonándose los gastos  
que se ocasionen por todo ello con cargo al capítulo y artículo cor-  
respondiente del presupuesto vigente.

Tratado cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión  
firmante los Srs. que saben, de que certifico.

Vicente José José Montoya, Ramón

Joaquín Montoya

José

José





Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 Don José Luis Monzón  
 Señores de la Comisión  
 Don José Luis Monzón  
 Don José Luis Monzón  
 Don José Luis Monzón  
 Señores concejales

En el día de la sesión de la noche de miércoles de la presente se celebró la sesión pública y se leyó la providencia del Sr. Alcalde Don José Luis Monzón, se constituyó el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular compuesta de los Señores concejales cuyos nombres al margen se expresan en reunión de la Comisión al efecto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1931, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo llenado las dudas formales legales.

Se hizo públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario hizo presente de orden del mismo, procediéndose a leer la lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de la totalidad de los Sr. promotores aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

| Capítulos                     | Conceptos                        | Asignación |      |
|-------------------------------|----------------------------------|------------|------|
|                               |                                  | Pesos      | Cts. |
| Presupuesto de Gastos         |                                  |            |      |
| 1 <sup>o</sup>                | Obligaciones generales           | 3.665      | 23   |
| 2 <sup>o</sup>                | Representación municipal         | 250        | "    |
| 3 <sup>o</sup>                | Vigilancia y seguridad           | 25         | "    |
| 4 <sup>o</sup>                | Policia urbana y rural           | 2.824      | "    |
| 5 <sup>o</sup>                | Recaudación                      | 400        | "    |
| 6 <sup>o</sup>                | Personal y material de oficinas  | 3.350      | "    |
| 7 <sup>o</sup>                | Salubridad e Higiene             | 2.780      | "    |
| 8 <sup>o</sup>                | Beneficencia                     | 1.345      | "    |
| 9 <sup>o</sup>                | Asistencia social                | 100        | "    |
| 10 <sup>o</sup>               | Instrucción pública              | 1.421      | 75   |
| 11 <sup>o</sup>               | Obras públicas                   | 550        | "    |
| 13 <sup>o</sup>               | Sumos de los intereses comunales | 1.035      | "    |
| 14 <sup>o</sup>               | Preparación para el Municipio    | 205        | 71   |
| 18 <sup>o</sup>               | Imprevistos                      | 200        | "    |
| Total presupuesto de Gastos = |                                  | 19.181     | 89   |

| Capítulos                                  | Presupuesto de Ingresos                                 | Pagos         | H <sup>os</sup> |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 1 <sup>o</sup>                             | Costas                                                  | 25            | "               |
| 2 <sup>o</sup>                             | Apoderamientos de bienes comunales                      | 850           | "               |
| 5 <sup>o</sup>                             | Orientales y extracomunales                             | 75            | "               |
| 8 <sup>o</sup>                             | Derechos totales                                        | 1.428         | 71              |
| 9 <sup>o</sup>                             | Contribuciones y participaciones en tributos nacionales | 1.524         | "               |
| 10 <sup>o</sup>                            | Impuesto municipal                                      | 6.373         | 98              |
| 11 <sup>o</sup>                            | Materia                                                 | 25            | "               |
| <u>Total del Presupuesto de Ingresos =</u> |                                                         | <u>12.181</u> | <u>89</u>       |
| <u>Resumen.</u>                            |                                                         |               |                 |
| Importan los gastos por todos conceptos -  |                                                         | 12.181        | 89              |
| Igual los Ingresos idem idem -             |                                                         | 12.181        | 89              |

En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Jefe Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 230 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924. Con lo cual la Comisión levantó la sesión firmando los Sres que abajo se que certifico.

Vicente Pons Jefe Municipal Ramón Gorb

Doagim Merell

José Pons

José J. Moya



Señores concurrentes. En el día de la fecha se reunió la junta de mil novecientos treinta y uno: Simo la hora de las diez del mismo se reunieron en la Sala Capitular a sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento pleno:

Alcalde

ayes nombrados al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Don Vicente José Monsón

De Don Vicente José Monsón, quien declaró abierta la sesión y leída la acta se la anterior, que fué aprobada.

Comisario de Alcalde

Esto continuó por el Sr. Alcalde se expone que como ya se hizo en la sesión anterior por la propuesta de construcción que al fin

Don José Monsón

los Sres asistentes por la propuesta de construcción que al fin

Don Federico Larra

## Concejales

D. Joaquín Morrell

D. Bautista Ponce

D. Bautista Vicens

D. José Ponce

D. Ramón Ponce

to y con la autorización debida se les pasó al Sr. Comisario el objeto de esta  
 hora de acuerdo con los motivos de los el presupuesto de ingresos de este Municipio  
 para el presente año 1932.

Entendidos de nuevo los Sres. concurrentes acordaron por unanimidad  
 que se les diera las municipales, impuestos, derechos, tasas y arbitrios con-  
 siderados por las disposiciones vigentes utilizar los siguientes.

El aprovechamiento sobre Huertas y huertos de los caminos y barran-  
 cos; Huertas públicas; Saneamiento y medidas de uso obligatorio; bebidas espiri-  
 tuosas y alcohol y corrección fiscal y salidas para el presente año 1932;  
 el de Reguillento, Dragaje de caudales en la vía pública, el reparto de  
 querroría rural; el derecho municipal sobre balcones y vigas; la im-  
 posición sobre circulación orlada y arbitrio de camiones; tasa sobre  
 los perros y la de postas y polomillos, el 50 por los coches postas,  
 rida; el 25 por los de camión municipal sobre la contribución industrial  
 y de comercio; el nuevo del 30 por los sobre el impuesto de  
 luz y electricidad; siendo por el tanto del 20 por los del impuesto  
 de las ventas del Estado de la contribución urbana; siendo por el En-  
 tado del 20 por los del impuesto de las ventas de la contribución in-  
 dustrial; ya que de los demás excepcionales impuestos y arbitrios no  
 son aprovechables en este Municipio, unos por no existir en esta  
 localidad y otros por no resultar adaptable a la misma, por su  
 poca importancia; no siendo muchas de ellos adaptables co-  
 mo medios de ingresos por resultar completamente inútiles  
 sus rendimientos.

Finalmente cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la  
 sesión firmando los Sres. que saben, de que certifico.

Firmado Por Don Ramón Ponce

Joaquín Morrell

Ramón Ponce José Ponce



Señores concurrentes

En Atlixco a veinte y nueve de Junio de mil novecientos treinta  
 y uno. Se da la convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Don Manuel Ponce, se constituyó el Ayuntamiento municipal pleno  
 en la Sala Capitular, compuesto de los Señores concejales cuyos

Hecho

D. Manuel Ponce

Comité de Medel

D. José Monsón Bord  
D. Federico Serrera Bord  
Concejales

D. Joaquín Novell Monmay  
D. José Bord Bord  
D. Bautista Bord Bord  
D. Bautista Vinas Cuatrecasas  
D. Ramón Bord Bord

nombres al margen se expresan en comisión extraordinaria al objeto de fallar el expediente de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase mitada a favor del mozo José Estala Latorre, como ya les consta por la convocatoria debida y que se llevó a efecto.

En el Sr. Medel se dio cuenta del expediente de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase mitada por el modo del acuseplato de 1.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup>, número 2 del día siguiente hijo de Luis y de Teresa.

Los señores concurrentes en esta de que no se han recibido los documentos referentes al hermanero Luis, casado, residente en Sansever, Francia, y habido el Sr. Bord Bord de España en 1874, acordó por unanimidad deducir al referido mozo peticiones de justificación y no tenerle otros asuntos de que tratar se levanta la sesión finiendo la Sesión que sobre se que este día.

Nicente Pory José Monsón Ramón Bord

Joaquín Novell José Pory

José P. Bord



Señores concurrentes

Medel

D. Vicente Bord Monsón  
Comité de Medel  
D. José Monsón Bord  
D. Federico Serrera Bord  
Concejales

D. José Bord Bord  
D. Bautista Vinas Cuatrecasas  
D. Joaquín Novell Monmay  
D. Ramón Bord Bord  
D. Bautista Serrera Bord

En Medel a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco. Se reunió en sesión ordinaria el Sr. Medel y se le dio cuenta de los señores concurrentes a los señores al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Medel.

Medel del Sr. Vicente Bord Monsón, se le dio cuenta de la sesión extraordinaria número dos de hoy. El Sr. Bord Bord manifestó que el objeto de esta era dar cuenta de un asunto del Sr. Bord Bord de la Junta Diputación Provincial referente al estatuto de la Región Valenciana, como así se había constado en las oportunas propuestas de instancia.

Esto seguido por el Sr. Medel se dio cuenta del estudio escrito que copiado a la letra es como sigue.

«Diputación Provincial de Alicante a Sr. Medel de Alcobiza. Enigo el honor de poner a su conocimiento el siguiente oficio remitido por el Sr. Medel de Valencia a esta Diputación. = El conserje a N.º. mi telegrama de esta fecha participándome haber quedado constituida la Comisión encargada de redactar el proyecto de estatuto Regional, cumpliendo manifestarme que esta quedó constituida por D. Juan Calvo Saura, D. Luis Sanchis Estay y D. Manuel



Libertad por la Exma. Diputación provincial, don Francisco Martínez Martínez por el Centro de Cultura, don Juan de los Ríos por el Centro de Estudios Económicos y don Juan de los Ríos por el Centro de Estudios de Historia y otros líderes de la zona. Como era de prever se había efectivizado, el primer acuerdo de esta Comisión fue el de requerir el apoyo para la obra a llevar a cabo de las provincias hermanas no solo representadas por sus exposiciones oficiales, sino también por sus entidades económicas, por las culturales y educativas y en todas las esferas de la misma, entre otras, constituyendo y representando una fuerza en la vida de la Región. = Valencia no aspira a nada alguno a llevar a su seno, centralizándolo, el problema regional. Su aspiración es la de que dentro de la Región vivan todos los pueblos y cada uno de los que la forman con máxima independencia, pero unidos bajo un común ideal de prosperidad como lo demandan nuestros similares intereses, afinidad de costumbres, consanguinidad y las comunes ansias de prosperar en todos los aspectos de la civilización y cultura exigidos hoy a los pueblos. = Igual alianza como el de Valencia, es seguro encontrar a los mismos espíritus entusiastas en el que una provincia hermana se ha inspirado siempre y como, como sus exposiciones, populosas llevando al frente a los dignos representantes que las presiden, se agitan en fraternal abstrato, como aquí han hecho, no solamente a dignos representantes que en el seno de la Comisión aquí creada nos ayudan a acometer la obra de regeneración regional, sino que requieren a cuantas entidades de la provincia representen dignidad, cultura, arte, vida, en fin, a que fomenten, nos la ofrezcan, formando con la nuestra el todo de la Comisión dicha, para así, aumentando el apoyo, llegar a la cumbre de la obra que nos lleva a conseguir en perfección e independencia un orden de vida mejorada de llevar a la humanidad a días de esplendor y bienestar. = Como podrá verse por el contenido del oficio ramado se trata de un problema social, cultural, económico y político, formando con la nuestra el todo de la Comisión dicha, para así, aumentando el apoyo, llegar a la cumbre de la obra que nos lleva a conseguir en perfección e independencia un orden de vida mejorada de llevar a la humanidad a días de esplendor y bienestar. = Como podrá verse por el contenido del oficio ramado se trata de un problema social, cultural, económico y político, formando con la nuestra el todo de la Comisión dicha, para así, aumentando el apoyo, llegar a la cumbre de la obra que nos lleva a conseguir en perfección e independencia un orden de vida mejorada de llevar a la humanidad a días de esplendor y bienestar.

en esta población, para que el próximo Domingo día 26 del corriente se trasladan a esta Capital y asistase a una Asamblea magna de toda la provincia, que mas que la constitución a seguir en la reunión a celebrarse en Valencia = Comprobar los intereses del problema y la necesidad absoluta de la asistencia a la Asamblea a la que tengo el gusto de invitar Vd. muchos años = Miante 14 de Julio de 1931 = El Encarcelado = Francisco Morillas = Reducido 77.

Los tres asistentes después de un detenido estudio de la provincia circular y en atención a un contenido, acordaron por unanimidad comisionar al Sr. Morillas, 1º Comisario Morillas y Secretario de esta corporación para que en representación de este Municipio asistiese a la Asamblea magna de toda la provincia que tendrá lugar el día 26 de los corrientes a las 11 horas en el Centro de Vascos para tratar y acordar del Estatuto de la Región Vasca, abrenunciando los gastos de viaje y manutención con cargo al exterior municipal.

Junto amigable el objeto de la convocatoria se levanta la sesión firmando los tres que sobre la que certifica.

Niceto Roy Lopez Morillas Jose Luis

Joachim Morill Harroburu

Jose M. Ruiz



Señores concurrentes

Alcalde

Don Niceto Ruiz Harroburu

Comisario de Hecic de

Don Jose Morillas Ruiz

Don Federico Carrer Ruiz

Concejal

Don Joaquin Morill Harroburu

Don Jose Luis Ruiz

Don Basilio Carrer Ruiz

Don Basilio Ruiz

Don Basilio Ruiz

En Valencia a los 14 de Agosto de mil novecientos treinta y uno. Reunidos por una convocatoria al efecto los tres concejales cuyos nombres al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Morillas y Don Niceto Ruiz Harroburu, se celebró abierta la sesión extraordinaria a las once horas. El Sr. Morillas manifestó que el objeto de esta era tratar y acordar sobre el contenido de los costales recibidos en esta localidad y que copias de los mismos se han en.

El Diputación Provincial de Valencia = Sr. Morillas de Valencia = Distinguido amigo: Del gusto tengo el gusto de asistirle, según acordado de la Asamblea, el primer del Estatuto de la Región Vasca que escrito en Valenciano y castellano, el objeto de que sea debidamente estudiado por la Diputación Provincial y todas las entidades ad-



turales, políticas y sociales del Municipio y poder formar juicio completo sobre el mismo, emitiendo en esto en la próxima Asamblea que se celebrará el día 9 del próximo Agosto en el Teatro Nuevo de esta capital a las once de su mañana, en el fin de decidir sobre la formación de la Región Valmuciana. = Encuentro asimismo que los representantes que vengan de esa población traigan consigo con anticipación la información que les acredite la representación que ostentan. = Dado la importancia del asunto, apuro y así lo ruego que estudien con gran cuidado el asunto. = Lea la de V. como siempre atenta y a fines S. d. g. e. s. su. = Rubricado =  
 Rubricado = 29 Julio 1914.

Al Sr. Alcalde de Valmuciana = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valmuciana =  
 Honorable colega: En nombre de la Comisión pro-Intstituto Regional le adjunto un folio del ante proyecto para su conocimiento y el de la Corporación Municipal y al mismo tiempo para que después de su estudio nos indiquen las mejoras que a vuestro caso juicio puedan introducirse en aquella obra. Las sugerencias que nos lleguen serán transmitidas a la Asamblea general que ha de reunirse para la aprobación del proyecto definitivo. = Si la Corporación Municipal nos hiciera el honor de repetir dicho ante proyecto como una base de discusión habríamos de agradecerle vivamente que en la primera sesión lo aprobara con dicho carácter de proposición y así poder por tanto emitir derechos para poder en su día los municipios que creyera oportuno. Le ruego que en tal caso nos envíe copia del acuerdo. = Me place en tal motivo, significarle la simpatía y consideración de un afil. d. = Agustín Orrego Rubricado.

Dichos señores se han por autorados del contenido de la citada carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y del Estatuto de la Región Valmuciana que a la misma se acompaña, no pudiendo por ahora formar juicio completo de dicho Estatuto y por consiguiente emitir su voto en la próxima Asamblea que se celebrará el día 9 del próximo Agosto, acordándose por unanimidad no dicha representante alguna de este Municipio a la mencionada Asamblea, sin perjuicio de haber de su parte todo cuanto pueda por estudio bien el asunto y resolver con justicia toda su verdad e importancia.

Los mismos Señores en cuanto a la referida carta del Sr. Alcalde de Valencia tratándose de una obra de verdadera importancia se dan por enterados acordando por unanimidad se estudie como merece para no haber temor al acuerdo que proceda.

Siendo imposible el objeto de la convocatoria se levanta la sesión firmando los Sr. que saben, de que certifique

Vicente Poy José Monzonis

Joaquin Mollé Ramón Poy José Poy

José J. Poy



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Poy Monzonis

Concejal

Don José Monzonis Poy

Don Federico Serror Poy

Concejales

Don Joaquin Mollé - Hermano

Don Bautista Vicius Guzmán

Don Bautista Serror Poy

Don José Poy Poy

Don Ramón Poy Poy

En Meridia a doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco: Reunidos en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto los Sr. concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Poy Monzonis, se celebró abierta la sesión ordinaria siendo las diez horas. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta era dar cuenta del Decreto de 16 de junio último sobre la parte declarada vigente de la Ley Municipal de 2 de octubre 1874, como así se hacía constar en las oportunas popultes de estaación. Esto continuó por el Sr. Presidente se exhibe el referido Decreto y los Sr. asistentes después de minucioso estudio del mismo, acordaron por unanimidad que se dé el más exparte cumplimiento. En vista de que a este Municipio y su término pertenecen según el artículo 35 de la precitada Ley Municipal corresponden un Alcalde y un Concejal de Alcalde y seis Regidores y estando ya elegidos y poseyendo los cargos dichos de Alcalde y Concejal de Alcalde queda vacante el 2.º Concejal y por tal razón se procede sucesivamente y por unanimidad a nombrar los Sr. Regidores siguientes.

1.º Don Ramón Poy Poy, con el nombre y carácter de Brasseur Indígena; 2.º Don Federico Serror Poy, 3.º Don Bautista Vicius Guzmán, 4.º Don Bautista Serror Poy, 5.º Don José Poy Poy y 6.º Don Joaquin Mollé - Hermano. Los mismos Sr. asistentes acordaron igualmente y por unanimidad nombrar al concejal Don Ramón Poy Poy, que con el nombre y ca.



sector de honorados sindicos represente a la corporacion en todos los juicios que de  
ba sostener en defensa de los intereses del Municipio y censura y sesion. Todas las  
sesiones y presupuestos locales.

Por el Sr. Alcalde se posesiona de nuevo a los referidos Sres de sus cargos  
de Sindico y Regidores.

y por ultimo señalan los Domingos de cada semana a las quince horas  
los mismos para celebrar sus sesiones ordinarias de acuerdo con el art. 57 de la  
susodichas Ley Municipal.

Con lo cual se ha por terminada la sesion de la que se levante la presente  
acta que firman los Sres que saben de que certifique

Vicente Pons Narciso Pons Jose Pons

José Morcillo

Jorge M. M.

Jose P. M.

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Morcillo

Concejal

Don José Morcillo

Concejales

Don Antonio Pons

Don Antonio Pons

Don Antonio Pons

Don José Pons

Don Ramón Pons

Don Jorge M. M.

En el pueblo de Alhambra a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno.  
Siendo las quince horas se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Vicente José Morcillo, los Sres concejales ayes nombrados al mayor  
se expusieron se abrió la sesion que tiene carácter de ordinaria y despues de  
atender al despacho ordinario respecto a correspondencia y ordenes del Bo.  
letin Oficial, fue leida el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dijo que en allegada el caso de los nombramientos al acta  
del 60 de la ley municipal vigente o sea de fijar el numero de comisiones por  
mercantes en que ha de dividirse este Ayuntamiento confiado a cada  
una todas los negocios generales de uno o mas ramos de los que la ley pone a  
su cargo y determinando el numero de individuos de que han de com-  
ponerse.

Los Sres asistentes acordaron por unanimidad fijar tres comisiones de entre los Sres  
del Ayuntamiento denominadas de Hacienda, Fomento y Fomento, compues-  
tas de tres concejales cada una de las dos primeras y de las la ultima o sea la  
de Fomento.

Despues se procede a la eleccion de los Sres que han de formar la Comision  
de Hacienda en votacion secreta y por papelitos quedando elegidos Pre-  
sidente don Vicente José Morcillo y vocales don José Pons Pons y don

Bautista Servet Pons. Con las mismas formalidades se procedió a elegir las personas que han de formar la Comisión de cobranza, resultando elegidos Benito, don Joaquín Morell Almaraz, y vocales don Antonio Pons Pons, y don Federico Servet Pons.

Con idéntica procedimiente se procedió a elegir las personas que han de formar la Comisión de Gastos, habiendo correspondido Presidencia a don José Montaner, Pons, y vocales a don Bautista Feliu Bueta.

Los mismos tres comités acordaron por unanimidad que se le siga abonando al Secretario de esta corporación la cantidad de quinientos pesetas para atender al pago de material de escritorio y correos y reintegro de la documentación perteneciente a la misma, durante un año, ni que pueda redimir mayor cantidad para dicho servicio aunque fuese mayor el gasto.

El importe de los gastos que se originen por material de escritorio y modelación impresa para la oficina recaudatoria de arbitrios municipales y reportes de este Municipio y los que tenga que pagar la Alcaldía a la Junta municipal del Censo y Hacienda de la Haya para atender a las elecciones que en la misma se celebren, serán abonados a parte de la cantidad de quinientos pesetas antes indicadas, o sea de otros comités, naciones que se incluyan en presupuestos.

También se acuerda por unanimidad que los dos guardas de campo Miguel Almaraz Almaraz y Gerardo Ruiz Merino, en vez de hacer el servicio del cargo siete días cada uno y por semanas como hasta ahora ambos habían ejercido la vigilancia del campo, los dos el día de mañana hasta que termine la recolección de los frutos abonados, y además por este servicio extraordinario tres pesetas más por cada día que trabaje del capitulo y atienda del presupuesto. Por el mismo día se dio cuenta del importe de los jornales invertidos en la custodia y vigilancia del pueblo durante once noches en las fiestas de San Jaime en el actual año 1931, en que el personal se ausentó de esta localidad para trasladarse a un finca denominada Morells del término de Chiva por los individuos Miguel Almaraz Almaraz Gerardo Ruiz Merino, Vicente Sanjaume, Bernabé Canel Merino y Eduardo Domínguez Pons, el cual ascende a



actuata y cuatro paces y siendo así que es mi gusto beneficiar a los intereses del vecindario los Sres. concurridos acuerdan que se abra la indicada cantidad con cargo al erario municipal. de lo que se da sesión firmante los Sres. que sobre de que certifico.

Vicente Poy Hassan Escrib. Jose Monzonis

José Poy Joaquin Morell

José T. Huf

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Poy Monzonis

Comisario Alcalde

Don José Monzonis Escrib.

Concejales

Don Bautista Nolas Cueto

Don Bautista Sover Escrib.

Don Federico Sover Escrib.

Don Francisco Escrib.

Don José Escrib.

Don Joaquin Morell Escrib.

En el pueblo de Adsubia a treinta y tres de Agosto de mil novecientos tres y uno: siendo las once horas se reunió en la sala capitular bajo la presidencia de los Sres. Vicente Poy Monzonis, los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan se abrió la sesión que tiene carácter de ordinario y después de atender al despacho ordinario se pasó a la correspondencia y ordenes del Excmo. Sr. Gobernador, fué leído el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acepta en principio la propuesta de Sr. Escrib. que ha sido leída, exponga al público por el plazo de quince días y cumplido este término, con los sueldos municipales que se hayan formulado, con signature al Ayuntamiento en su nombre y de los concurrentes.

Se da cuenta mas oportuna de que sobre el asunto la sesión firmante los Sres. Joaquin Morell Escrib. que sobre de que certifico.

Vicente Poy Hassan Escrib. Jose Monzonis

José Poy Joaquin Morell

José T. Huf



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Poy Monzonis

Comisario Alcalde

Don José Monzonis Escrib.

Concejales

Don Bautista Nolas Cueto

Don Bautista Sover Escrib.

Don Federico Sover Escrib.

Don Francisco Escrib.

Don José Escrib.

Don Joaquin Morell Escrib.

En Adsubia a treinta y tres de Agosto de mil novecientos tres y uno: siendo las once horas se reunió en la sala capitular en sesión ordinaria a las quince horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Poy Monzonis los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan, se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad. Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se da cuenta del oficio del Excmo. Sr. Director General de S. E. Minianza fecha 18 de actual que expone se han concedido a las escuelas nacionales de niños y niñas de este pueblo doce plazas-bancos de personalidades para cada establecimiento de Minianza que se han de recoger en la Estación de Liria.

Las tres autoridades acordaron por unanimidad autorizar a persona que se encargue del transporte del citado material, abonándose los gastos que se ocasionen del erario municipal.



Se terminó mes anterior de que tratar se levante la sesión firmando los  
Señores que salen, de que certifica.

Viente Por Ramon Cortes Jose Monroy

José Por

José A. Muf

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Cortes Monroy

Comisario Alcalde

Don José Monroy Cortes

Concejales

Don Ramon Cortes Cortes

Don José Cortes Cortes

Don Bautista Vies Cuarta

En el día de Septiembre de mil novecientos treinta y uno: siendo las quince horas se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Cortes Monroy los señores concejales que al momento se autan como los señores Cortes se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario respecto a correspondencia y orden del Boletín Oficial, fue leído el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde haga los pagos necesarios con relación al presupuesto vigente y se aprobó por unanimidad la distribución de fondos del mes actual.

Se levanta la sesión firmando los señores que salen de que certifica.

Viente Por Ramon Cortes Jose Monroy

José Por

José A. Muf



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Cortes Monroy

Comisario Alcalde

Don José Monroy Cortes

Concejales

Don José Cortes Cortes

Don Bautista Vies Cuarta

Don Ramon Cortes Cortes

En el día de Septiembre de mil novecientos treinta y uno: siendo las quince horas se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales cuyos nombres al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Cortes Monroy se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario fué leído el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Los mismos señores concurrentes acordaron por unanimidad que se abonen a Vicente Cortes Monroy veinte pesetas ochenta céntimos, a que asciende el acorreo de los doce mozos-barberos bipersonales desde la Estación de Olinda con cargo al erario municipal.

Seguidamente se hizo lectura a la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se levanta la sesión firmando los señores que salen, de que y Montorio certifica

Viente Por Ramon Cortes Jose Monroy

José Por

José A. Muf





Don Ramón Pons Pons - No continuó el repido de Roldo la muerte de la necesidad de trasladarla  
 Don Felisa Pons Pons - causa de niños a otro local puesto que el dueño lo precisa para destino de  
 Don Bautista Pons Pons - de una hija y que Don José Vicente Pons Pons dueño de una casa  
 Don José Pons Pons - situada en la calle Corral Ordoñez que suena condiciones oportunas para al-  
 Don Bautista Pons Pons - talar la escuela y habitación del maestro la alquila al Municipio por el  
 tiempo que pueda disponer y por la constancia de domicilio para  
 sueldo pagadero por trimestres sucesivos, con un sueldo para el alumno  
 alguna de las habitaciones de la indicada casa,  
 Los tres recurridos acuerdan por unanimidad alquilar la casa  
 dicha para niños y en ella tales servicios en las condiciones resueltas  
 abreniéndose las dos partes del Capítulo y artículos correspondiente  
 del presupuesto.

Seguidamente por el Sr. Roldo se manifiesta que los vecinos le han so-  
 licitado la celebración de las fiestas de costumbre de esta localidad en los  
 días 3, 4, 5, 6 y 7 del mes de Octubre próximo y con arreglo al caso de  
 acordar y resolver sobre este particular.

El Sr. concurrido después de breve discusión acordaron por una-  
 nidad se celebre las referidas fiestas en los mismos días y que se  
 abonen los gastos que ocasiona la actuación de la Banda de Mu-  
 sica y manutención del personal de la misma y otros gastos  
 con cargo al Capítulo y artículos del presupuesto.

Se les mto la sesión firmando los Señores que saben de que interpe-  
 tiente Pons Ramón Pons - José Moncayo

Los Pons

José P. M. L.

Diligencia

- Se hace constar por la presente que en el día de hoy no  
 ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por fal-  
 ta de número de los concejales para poder acordar, no concorran,  
 falta para los días de quince por no haber asistido ninguno de que interpe-



Alcaldes  
 Vicente Pons  
 José P. M. L.

Señores concurrentes
Alcalde

Don Vicente Sant Montorió

Concejal

Don José Montorió Sant

Don Federico Saver Sant

Don Bautista Nolas Curió

Don Bautista Saver Sant

Don Bauca Sant Sant

Don José Sant Sant

En el pueblo de Adrovia a once de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Reunidos en la Sala Capitular siendo los gerentes honorarios los señores concejales aya y miembros

al mory se se expusieron en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Sant Montorió, se declaró abierto la sesión y leído el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y se acordó en sus exacto cumplimiento.

La propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad nombrar al Concejal en funciones de Comente de Alcalde representando de

este Ayuntamiento que debe formar parte del Concejo local Don José Montorió Sant, en cumplimiento de la Circular de fecha 18 de Septiembre último que se conmuta a la Superioridad por medio de oficio.

Por el propio Sr. Alcalde se da cuenta del gasto habido durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 del mes actual en que se han celebrado las fiestas de costumbre, por la adquisición de la Banda de Música de Sago, importe de la manutención del personal de la misma y el de trasladar a este pueblo y de volverlos a Sago en automovil, la suma de mil doscientos una pesetas.

Los señores concejales después de breve discusión acordaron por unanimidad que se abra dicha cantidad de 1.201 pesetas con cargo al capítulo 13º artículo 3º del presupuesto.

Igualmente se acordó por unanimidad que se abonen a Don Carlos Sánchez Curió, rectora y cinco pesetas por el fluído consumido durante las fiestas y días 3, 4, 5, 6 y 7 de Octubre corriente del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

El mismo Sr. Alcalde da cuenta a los señores que desde el año 1921 han dejado de cobrarse los intereses devengados que producen las hipotecas de

minutivas de la deuda hipotecaria a favor de este Municipio de Adrovia por valor de 34896 pesetas la primera y de 131796 pesetas la segunda

y el de los intereses de 1395 pesetas anuales y de 1379 pesetas tri-

mensuales respectivamente y para que no sufran perjuicio los intereses del Municipio, puesto que ya han prescrito los intereses de los cinco pri-

meros años, 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926 que se acuerda por

al sobre los pertenecientes a los años 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931  
Los referidos señores en su sesión acordaron por unanimidad que se pongan  
al sobre los indicados intereses.

Conforme se acordó por unanimidad aprobar los pagos verificados  
durante el trimestre último y la deuda de los de feros del  
mes actual, autorizando al mencionado Sr. Alcalde, haga los  
pagos necesarios con cargo al presupuesto de gastos.

Se levanta la sesión firmando los Señores que sobre de que certifica  
Vicente Roy Morrison Carr



Jose Pons      Jose Morrison      José E. Moya

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Ruiz Morrison

Conjunte Alcalde

Don José Morrison Pons

Concejales

Don Bautista Sover Pons

Don Salvo Sover Pons

Don Bautista Sover Cuatrecasas

Don José Pons Pons

Don Mauricio Pons Pons

Don Joaquín Morrell

En el día de diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta  
y uno: Siendo las quince horas, se reunió en la sala capitular los  
Sr. concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Don Vicente Ruiz Morrison, se abrió la sesión que tiene  
carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario respec-  
to a correspondencia y ordenes del Boletín Oficial, fue leído el acta de  
la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se dio cuenta del reporte de Cuadrante surto, así co-  
mo de los padrones del derecho sobre derecho de canalones en la vía  
pública y terrenos del común de vecinos, de balcones y azahar, de coque-  
tería rotada y entrada de estrojes, de juguinaría y ma-  
trícula sobre tramite de porras para el actual año 1931,

Los Señores concurrentes después de examinados con la ne-  
cesaria detención los documentos antes mencionados y con-  
trándolos arreglados a la ley, acordaron por unanimidad pro-  
tectoral aprobación y que se anuncie al público por vía reclamación  
Se levanta la sesión firmando los Señores que sobre de que certifica  
Vicente Roy Morrison Carr, Jose Morrison



Jose Pons      Jose Morrison

Joaquín Morrell

José E. Moya



admitida ninguna de las que se produjeran, que de no presentarse reclamación, o después de resolver las que se presentaran, se prosiga desde luego a su ejecución, conforme al art. 2.º del Reglamento citado, la elaboración de dichas cartillas, fijando día y hora para ello, por vía pública en el Boletín Oficial de esta provincia y en los de contramano de esta localidad de nuevos edictos con extractos de los pliegos de condiciones, según autoriza el art. 4.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924; que si esta cartilla no fuese dada por falta de interesados, se celebre una segunda a seis días después con la rebaja del quince por 100 del tipo consuelo y nóminas al Comisario de Hacienda don José Montaner y Souto, para que, en unión del Sr. Subdelegado, asista al acto de la referida cartilla.

Los habiendo otorgado ambos de que trata, se levantó la sesión y firmaron igual mente esta carta los Sres. presentes que saben de que ya el Secretario certifica.

Fuente Porre Ferron Bous



Fuente Montaner

Joaquín Nagell

Rosa Porre

Francisco Moya

Señores concurrentes

Alcalde

Dn Vicente José Montaner

Comisario de Hacienda

Dn José Montaner Souto

Concejales

Dn Bautista Xaus Cuarta

Dn Federico Sorros Bous

Dn Bautista Sorros Bous

Dn Joaquín Montaner

Dn José Luis Bous

Dn Ramón Bous Bous

En Alcañiz a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Reunidos en la Sala Capitular a las once horas los Sres. concejales cuyos nombres al margen bajo la presidencia del Sr. don Vicente José Montaner, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinario y después de atender al despacho ordinario respectivo a correspondencia y orden del Boletín Oficial, fueron leídas las actas de las anteriores y aprobadas por unanimidad.

Por el mismo Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de la resolución del Excmo. Sr. Subdelegado civil de esta provincia de Alicante de fecha 13 de Diciembre de 1930, desluciendo a este Municipio de Alcañiz segregado del de Segorbe, se acordó la adjudicación por mitad de una plaza de médico titular, respectivamente de la ciudad y que dicha plaza que correspondía al facultativo Dn. Jaime Sorros Bous, quedase exclusivamente por el Municipio de Segorbe y creándose por Alcañiz, forma una titular médica independiente de 2.ª categoría, titada con el haber de 4500 pesetas anuales, más el 10 por 100 por la supresión Municipal de la ciudad, de conformidad a los artículos 106 del Reglamento de 22 de Agosto de 1924 y 7 de febrero de 1925 y que el mencionado facultativo ya correspondía solo una plaza de las de Segorbe, se otorga en el caso de cubrir en propiedad las referidas vacantes mediante



el oportuno concurso. Los dos anteriores en vista de lo expuesto por la Presidencia acordaron por unanimidad deducir vacantes dichas plazas de mérito titulos e Inspección Municipal de Sanidad totales con el haber anual de 1500 pesetas y 150 pesetas respectivamente y que se provean en propiedad por medio de concurso y que se remita copia de este acuerdo y anuncio de concurso al Excmo Señor Director General de Sanidad de Madrid.

Tambien se acordó aprobar la distribución de fondos del mes actual, autorizando al mencionado Sr. Alcalde ordenar los pagos necesarios con cargo al presupuesto de los meses la serie firmando los que se saben de que certifique.

Viente Pory Harrison Ross Jose Pory



José Monzonis

José J. Pory

Diligencia

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de tres concejales por temor acurto, ni se convocará por los dos días siguientes por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Madrid a 15 de Noviembre de 1931

El Alcalde

El Secretario

Viente Pory

José J. Pory



Señores del Ayuntamiento

Señor Alcalde

Viente Pory Monzonis

Comisario Medel

José Monzonis

Concejales

Antón Sover

José Sover

Antón Sover

Antón Sover

José Sover

José Sover

En virtud de acuerdo del 15 de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; por la oportuna convocatoria, se reunieron en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de transformación de crédito en el presupuesto municipal por el corriente año, hecha por la Corporación municipal en sesión ordinaria de veintidós de Agosto último y expuesta al público por el término de quince días en la forma prevenida por el vigente reglamento de la Hacienda municipal sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna. Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrada la conformidad con las atenciones y necesidades que corren a cargo de la Corporación municipal se acordó por unanimidad proceder a su aprobación, quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente.

[illegible]

Recibidamente se dio cuenta del oficio de la Alcaldia de Segs que copiado a la letra dice en 24. hora de examen, discusión y aprobación de ingresos y gastos carce-  
laros y de justicia de esta partido, correspondiente al año 1733, se cita a los Munici-  
pales a fin de que mande en representante debidamente autorizada y provisto de la  
ordenación de su nombramiento, a la reunión por primera convocatoria que  
a dicho objeto, fuese luego en la Sala de sesiones de esta Casa Comunal, el día 26  
del actual y hora de las 10 de la mañana, exponiendo se oye a Vn notificación  
nada de esta notificación, a los efectos oportunos. Dios guarde a V. muchos años. a  
Segs 17. Noviembre de 1733. - El Alcalde: Rafael Carmona. - Publicado 27.

Los dos asistentes acuerdan por unanimidad el nombre de Don Mateo de  
Almeida Sans Montaner, representante de esta Corporación para todos los efec-  
tos contenidos en la presente comunicación de la Alcaldia de  
Segs entregándosele la correspondiente ordenación por el dho.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión fin-  
mando esta acta los señores concurrentes que saben, conmigo el  
Secretario de que certifico. Los Mesones

Vicente Fox Ramon Rojas

Love Yours

Josephine Mayall

one to the top

Senores concurrentesHoodde

Don Vicente Louis Mondoules Escribano conyugal cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Hoodde

Comisario de Hoodde

Don Juan Mondoules Escribano conyugal por su representante.

Concejales

Don Bautista Dorro Escribano conyugal, Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento.

Don Bautista Dorro Escribano conyugal, Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento. Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento. Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento.

Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento. Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento. Don Roberto Escribano conyugal, y se acuerda en cumplimiento.



X

Satisfacción igualmente al Sr. Hoodde, Comisario de Hoodde y Secretario, la cantidad de 100 pesetas, importe de los gastos ocasionados en el viaje que tiene hecho a Valenciana en representación de este Municipio con el fin de asistir a la Asamblea que se verificó en el Teatro Nuevo el 26 de Julio del mismo para tratar del Estatuto de la Región Valenciana.

Satisfacción también de que habla, 166'50 pesetas, importe de los jornales, materiales, correo para los puertos de la fuente, cubos y campesinos de las mismas inversiones y que tiene anticipados en la repatriación de la comisión de la fuente pública y por el coste del camino de acceso de acceso los meses de Julio Agosto y Septiembre últimos.

Con los dichos pagos son ocasionados en beneficio del vecindario y de la portuaria del Municipio, propiamente a los Escribanos en representación o provisiones los recursos que originan oportunos. Los Escribanos después de examinarlos, en conformidad con los beneficios al vecindario y de la competencia municipal, acordaron por unanimidad por el Sr. Hoodde en aprobación.

De lo antes la sesión firmante los Escribanos que se han, se hace certificar.

Vicente Louis Mondoules Escribano conyugal Don Juan Mondoules Escribano conyugal

Don Roberto Escribano conyugal

Don Roberto Escribano conyugal



Don José Concepción

Alcalde

Don Vicente José

Concepción

Don José

Concepción

Don

Don

Don

Don

Don

En virtud de la Ley de 12 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. Siendo los quince  
hoy se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales de este pueblo al amanecer en su  
expresión bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Concepción, se abrió la sesión que tiene  
carácter de ordinaria y después de leerse al depositado ordinario se pasó a la  
producción y orden del Boletín Oficial, fue leído el acta de la anterior sesión general  
por el mismo Sr. Alcalde en los minutos de la tarde de la Junta de Concepción y  
Hermanos de la provincia, inserta en el Boletín Oficial número 263 fecha 6 del actual, en  
atando a los Sr. Alcaldes para que manifiesten a los Secretarios respectivos la conve-  
niencia de la misma oportuna de que persona comisionada y debidamente insigne-  
ta en el presente se presente en el acta de esta Junta para recoger toda clase de  
datos en los laborables, de diez a doce de la mañana a posterior de la fecha del  
del mes que corre.

En virtud de la Ley de 12 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. Siendo los quince  
hoy se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales de este pueblo al amanecer en su  
expresión bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Concepción, se abrió la sesión que tiene  
carácter de ordinaria y después de leerse al depositado ordinario se pasó a la  
producción y orden del Boletín Oficial, fue leído el acta de la anterior sesión general  
por el mismo Sr. Alcalde en los minutos de la tarde de la Junta de Concepción y  
Hermanos de la provincia, inserta en el Boletín Oficial número 263 fecha 6 del actual, en  
atando a los Sr. Alcaldes para que manifiesten a los Secretarios respectivos la conve-  
niencia de la misma oportuna de que persona comisionada y debidamente insigne-  
ta en el presente se presente en el acta de esta Junta para recoger toda clase de  
datos en los laborables, de diez a doce de la mañana a posterior de la fecha del  
del mes que corre.

Se dio también cuenta del parte oficial de la Caeste número 332 del Gob.  
no de la República inserta en el Boletín Oficial de la provincia número  
264 que dice así: El Gobierno de la República Boliviana = El Go-  
bierno de la República Española. a todos los que le prome-  
ta virono y entendiéron, sabed: Que las Cortes constituyentes en sesiones  
de la soberanía Boliviana, han aprobado el acta acusatoria contra don Al-  
fonso de Borbón Habsburgo-Lorena, destituido entonces con-  
denatoria, en uso de su soberanía en la forma siguiente: Las Cortes Con-  
stituyentes declaran culpable de alta traición, como fórmula jurídica que  
sume todos los delitos del acta acusatoria, al que fue rey de España, quin-  
ejerciendo los poderes de su magistratura contra la Constitución del Estado  
ha cometido la mas criminal violación del orden jurídico de su país, y,  
en consecuencia, el Tribunal supremo de la Nación declara solemn-  
mente fuera de la Ley a don Alfonso de Borbón y Habsburgo-Lorena,  
privado de la parte jurídica, malguir indultado y púdic podrá aprehen-  
der en persona ni penetrar en terrenos nacionales. = Don Alvaro de Bor-



son una degradación de todas sus dignidades, derechos y libertades que no podrá estarle le-  
gionante ni dentro ni fuera de España, de los cuales el pueblo español por boca  
de sus representantes delega para votar las nuevas normas del Estado español, le de-  
claro, declaro, así que puede reivindicarlos jamás ni para él ni para sus sucesores  
de todos los bienes, derechos y acciones de su propiedad que se encuentran en el terri-  
torio nacional, se reincorpora, en su beneficio al Estado, que dispondrá de  
uso consiguiente que le da derecho. = Entre entretanto, que gozaban las Cortes so-  
beranas Constituyentes, después de publicada por el Gobierno de la República  
para mejorar y fijada en todos los Ayuntamientos de España y comu-  
nicada a los representantes diplomáticos de todos los países, así como a la so-  
beranía de las Naciones. = En ejecución de esta constitución el Gobierno de-  
berá los órdenes conducentes a su más exacto cumplimiento, al que  
coadyuvarán todos los ciudadanos, tribunales y autoridades = Mandó  
emitir los órdenes de más convenientes trámites y uso. = Manuel. El Sr.  
D. José asintiendo se dio por enterado y acordó que que copia de lo  
anteriormente aprobado se expusiera al público para general consue-  
nimiento.

También se da cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno de la Repu-  
blica de fecha 7 de Noviembre del actual, año 1931, inserto en el Boletín Oficial mi-  
nisterio 269, fecha 30 de Noviembre último, que dispone: Que las Cortes, una ad-  
ministración continuará confiada a algún Caballero local, la Policía local  
y Emigración deberán pasar en 1.º de Enero del año próximo a cargo de los  
Ayuntamientos respectivos. = La Junta administrativa de los Cortes a cargo de  
Ayuntamientos estará constituida por todos los individuos de la Corporación  
municipal, formando también parte de aquella, con voto y voto, el Secretario  
y el Ayudante etc.

Las Cortes concernientes se dan por enterado y que se le da más exacto com-  
plimiento a dicho decreto. También se acordó aprobar la distribución  
de fondos del corriente mes autorizando al Sr. Alcalde ordene los pagos  
necesarios con cargo al presupuesto de gastos.

Se levantó la sesión firmando los Sres. que sobre de que certifique  
Frente Ponj Harmon Boss Jose Ponj

Don Monon

Don J. M. M.



Diligencia

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de los concejales para poder acordar, ni a convocarse para los días siguientes por no haberse reunido suficiente número de los concejales.



Atestado 13 de Diciembre de 1931

El Alcalde  
Ticente Pozo

El Secretario  
José A. Muf

Señores concurrentes

En Atestado a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y uno: Se da cuenta al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Luis Monsón, se constituyó el Ayuntamiento en la sala capitular, compuesto de los Sres. concejales cuyos nombres al reunirse se expresan en sesión ordinaria y hora de las quince al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico 1932 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Económica, habiendo sido llenadas las demás formalidades legales. Alíase públicamente la sesión por el Sr. Alcalde y el Secretario infrascripto de orden del mismo procediéndose a la lectura íntegra por capítulos y artículos, de los proyectos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad de la totalidad de los Sres. concejales aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en los ítems que por capítulos se expresan seguidamente.

Don Vicente Luis Monsón  
Concejal  
Don Juan Mondragón  
Concejal  
Don Federico Gómez  
Don Bautista Gómez  
Don Bautista Nolasco  
Don Juan Mondragón  
Don Juan Mondragón  
Don Juan Mondragón

| Capítulos      | Conceptos                       |   | Designación |      |
|----------------|---------------------------------|---|-------------|------|
|                | Presupuesto de Gastos           |   | Pesetas     | Cts. |
| 1 <sup>o</sup> | Obligaciones generales          | - | 3.595       | 18   |
| 2 <sup>o</sup> | Representación Municipal        | - | 250         | "    |
| 3 <sup>o</sup> | Vigilancia y seguridad          | - | 25          | "    |
| 4 <sup>o</sup> | Salida médica y moral           | - | 2.824       | "    |
| 5 <sup>o</sup> | Recreación                      | - | 400         | "    |
| 6 <sup>o</sup> | Personal y material de oficinas | - | 3.350       | "    |
| 7 <sup>o</sup> | Salubridad e higiene            | - | 5.650       | "    |
| 8 <sup>o</sup> | Ampliación                      | - | 1.750       | "    |
| 9 <sup>o</sup> | Asistencia social               | - | 100         | "    |
|                | Suma y sigue                    |   | 17.949      | 18   |

Suma anterior

|                 |                                     |        |    |
|-----------------|-------------------------------------|--------|----|
| 10 <sup>o</sup> | Intendencia pública                 | 14.742 | 18 |
| 11              | Obras públicas                      | 1.721  | 95 |
| 12              | Cherros                             | 50     | "  |
| 13              | Poniente de los intereses comunales | "      | "  |
| 14              | Servicios municipales               | 1.020  | "  |
| 15              | Mancomunidades                      | 250    | "  |
| 16              | Entidades menores                   | "      | "  |
| 17              | Apropiación forzosa del Municipio   | 205    | 71 |
| 18              | Imprevistos                         | 380    | "  |
| 19              | Reservas                            | "      | "  |

Total del Presupuesto de Gastos =

21.569 84

CapítulosPresupuestos de IngresosGastos 674

|                |                                                         |        |    |
|----------------|---------------------------------------------------------|--------|----|
| 1 <sup>o</sup> | Gastos                                                  | 66     | 74 |
| 2 <sup>o</sup> | Apropiación de bienes comunales                         | 850    | "  |
| 3 <sup>o</sup> | Subvenciones                                            | "      | "  |
| 4 <sup>o</sup> | Servicios municipales                                   | "      | "  |
| 5 <sup>o</sup> | Eventuales y extraordinarios                            | 75     | "  |
| 6 <sup>o</sup> | Contribuciones con fines no fiscales                    | "      | "  |
| 7 <sup>o</sup> | Contribuciones especiales                               | "      | "  |
| 8 <sup>o</sup> | Derechos y tasas                                        | 11.400 | 71 |
| 9 <sup>o</sup> | Costos, cargas y participaciones en tributos nacionales | 1.384  | "  |
| 10             | Imposición municipal                                    | 7.468  | 19 |
| 11             | Cherros                                                 | 25     | "  |
| 12             | Mancomunidades                                          | "      | "  |
| 13             | Entidades menores                                       | "      | "  |
| 14             | Apropiación forzosa del Municipio                       | "      | "  |
| 15             | Reservas                                                | "      | "  |

Total del Presupuesto de Ingresos =

21.569 84

Resumen

|                                           |           |
|-------------------------------------------|-----------|
| Importan los gastos por todos conceptos   | 21.569 84 |
| Importan los Ingresos por todos conceptos | 21.569 84 |

Que ni uno queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto del 2 de Mayo de 1904. Con lo cual la presidencia levanta la sesión firmando los Sres. que abajo se que certifican.



Viente Rey Navarro, José Luis

José Monreal

Joaquín Muel

José J. Muel

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Monreal

Consejeros

Don José Monreal

Concejales

Don Bautista José Cueto

Don Federico José Cueto

Don Bautista José Cueto

Don Ricardo José Cueto

Don José José Cueto

En Alsedo a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno. Reunidos en la sala capitular a las tres y quince horas los Sres. concejales antes nombrados a quienes se expresan bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Monreal, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario respecto a correspondencia y orden del Boletín Oficial fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

También acordaron por unanimidad los Sres. concurrentes que se abonen a Vicuña don Ricardo Cueto, noventa pesetas por el importe del terreno que se le apropió de la portada bellas del término de forma por la construcción del camino vecinal de dicho pueblo lindante con terreno de Vicuña a Donia. Igualmente que se abonen a D. J. López Sanz de Donia 22 pesetas 50 céntimos importe de cuatro sellos de caucho por el servicio de este Ayuntamiento y Juzgado municipal en el actual año 1931.

También que se abonen al Secretario de esta Corporación 125 pesetas importe de los sellos, papeles y demás material de secretaría que tiene suministrado durante el 4.º trimestre del corriente año 1931.

Igualmente que se paguen a D. Carlos Sánchez Soto 62.70 pesetas importe de las lavanderías y demás material de cocina que tiene suministrado al alumbrado público durante el 2.º Semestre del actual año.

También que se abonen a D. José Gilbert Soto 50 pesetas por un haber de Regente en la capital correspondiente a este mismo año 1931.

Igualmente a D. Bautista José Cueto 100 pesetas por el alquiler de la casa donde se reúne el 2.º Semestre del año corriente 1931.

También a D. Bautista José Cueto y a D. José Vicente Otta por el alquiler de la casa

le de niños correspondiente al actual año 1931 en un 2.º trimestre.

Igualmente a D. Joaquín Cordero 15 pesos por la gratificación que como car-  
tero le corresponde por el oportuno correspondencia o fiscal en el actual año 1931.

Carabinieri que se abonen a D. Eduardo Domínguez 105 pesos por los jornales

del ministerio en la limpieza del abrevadero y lavadero público en el actual año 1931.

Igualmente que se abonen a Heriberto Dueñas de Valdivia 70 pesos por el fluido eléctrico con-  
sumido durante el 2.º semestre actual (y año 1931 en el abrevadero del castro de Jorua).

Carabinieri que se abonen a D. Leonel Morales 1345 pesos por sus trabajos realizados en  
funciones de la J. Gloria y el 2.º trimestre año en curso.

Que se abonen igualmente a D. Juan Pablo Sal 50 pesos importe de la gra-  
tificación que se le concede como organismo en las funciones de J. Gloria du-  
rante el actual año 1931.

Igualmente que se abonen al Sr. Heald 30'60 pesos importe de las limpias  
que tiene hechas a manijal y pobos transcurridos en el 2.º, 3.º y 4.º trimestre 1931.

Carabinieri que se abonen a D. David Cruz 1400 y Don Heriberto Valdivia 1845 pe-  
sos importe de los jornales invertidos en la limpieza del abrevadero y

lavadero público de Jorua durante el 1.º, 3.º y 4.º trimestre del actual año 1931.

Igualmente que se abonen a D. Salvador Dorcas 242'55 pesos importe de los  
gastos ocasionados en la recatificación de los edificios que tienen a su cargo en

respuesta al ejercicio de 1930, a sea sobre de la cantidad que debe pome-  
tir por todos sus trabajos del superior ejercicio de este Ministerio.

Que se abonen también a D. Eduardo Domínguez 105 pesos, 25 pesos como  
gratificación por haber sido muerto el motor 2000 y tres gastos men-  
ores durante el actual año 1931.

Igualmente que se abonen a Don Francisco Candela Domínguez de  
blanca los pesos importe de sus trabajos en la confección de los

listas de ración, parcería en copia y listas celebratorias de la riqueza  
urbana y llene de matrices de los recibos telefonarios de dichos contri-  
buientes todo ello para el presente año 1931.

Carabinieri se acordó se abonen a D. Luis Roca Costa 50 pesos por el alquiler  
de la casa anexa de Jorua y año actual 1931 en un 2.º trimestre.

Igualmente se acordó se abonen a D. Juan Hermenegildo 34'50 pe-  
sos importe de terreno expropiado para la construcción del camino venial

de Jorua hasta Carritón la distancia a D. María prota y Hueso.

Tambien se acordó por unanimidad que se abonen a don Fernando de -  
mado Vitoria, los gastos imparte de sus trabajos verificados en las funciones  
de la Iglesia de forma como Vitorio de la misma en el actual año 1831  
El pago acordado de las cantidades anteriormente mencionadas se hará del  
capítulo y artículo correspondiente del presupuesto y las que no tengan con-  
signación expresa, del capítulo 18.º artículo Único impreso del mismo.  
Tambien se acordó por unanimidad aprobar todos los pagos hechos  
durante el trimestre en curso, o sea el 3.º del actual año 1831.  
Se dio cuenta de la carta recibida y que copiado dice así: "La Diputación Provi-  
cial de Alicante ha benido a saber de esta Diputación, con objeto de realizar  
obras que promuevan remedio en parte la crisis del trabajo, y atendiendo las deman-  
das hechas por varias Ayuntamientoes, solicito de los poderes públicos la conce-  
sión de subsidios a los pueblos de la provincia que habrian formulado sus  
peticiones a este efecto y tambien para los que consideraba necesarios efectivos,  
importantes el subsidio reclamado por la Diputación 2. 700. 000 pesetas  
que unida a las solicitudes que directamente cursaron otras 3 y tantamen-  
tos ascendia a 7. 500. 000 pesetas, cuya petición no pudo ser atendida en  
esta cantidad por los razonamientos expuestos por la Superioridad, ya que  
el crédito global otorgado para estas atenciones, a repartir entre todos los pro-  
vincias, no eran solo de diez millones de pesetas, y la concesión hecha a  
la de Alicante se redujo a quinientos mil pesetas, señalados y distri-  
buyendose por los 3. 3. 3. Diputadas a Cortes por la provincia las obras que  
en esta cantidad se han de acometer y efectuándose el reparto con inter-  
vención alguna de la Diputación, que en este caso no podia hacer otra  
cosa que cumplir las órdenes de la Superioridad, habiendo correspondido  
cin mil pesetas a la capital, quince mil pesetas a Villapalosa y los 3. 3.  
cientos ochenta y cinco mil pesetas restantes a la Diputación, destinadas  
a la realización de obras provinciales expresamente señaladas, insertán-  
dolas en los principios de un jornal de obras y en adquisición de ma-  
teriales si fueran indispensables. = Como según dijo indicado, la Diputa-  
ción no ha intervenido en absoluto en el reparto de los expresados capitales,  
de comunica a V. los repartidos hechos para conocimiento de esa Corpora-  
ción municipal y a fin de evitar cualquier cosa de reclamaciones que  
ante esta Diputación se intentare formular con dicho motivo, pues esta



En del 1.º de febrero próximo, todo lo cual se hace saber al público por medio del cor-  
respondiente edicto, en perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de  
las presentadas listas. Terminada el objeto de la convocatoria, celebrando la sesión por  
el Sr. Presidente, firmándose por el Sr. Secretario y la presente acta, así como también por los  
señores señores concejales que salgan de que certifique.



Diego José Posy, Secretario

José Posy

José Posy

José Posy

Diligencia

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de Sr. concejales para tener acuerdo no correspondiente por lo que se des-  
tina por no haberse reunido suficiente número de Sr. concejales para tener acuerdo no correspondiente por lo que se des-



Acta de 3 de Enero de 1932

El Alcalde  
Diego José Posy

El Secretario

José Posy

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Thompson

Secretario

Don José Thompson

Concejales

Don Bautista Correr

Don Federico Correr

Don Bautista Vides

Don José Posy

Don Francisco Posy

En el día de hoy de Enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la  
sala capitular los Sr. concejales cuyos nombres al margen se expresan desde las  
quince horas bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Thompson, se abrió la sesión  
que tiene carácter de ordinaria y después de haberse leído el despacho ordinario de la co-  
rrespondencia oficial y ordenes del Boletín Oficial, fue leído el acta de la  
anterior y aprobada por unanimidad.

Acto continuo y en cumplimiento de la Real orden circular de 11 de Agosto de 1931  
del Sr. Ministro de Fomento, se acordó fijar en cinco puntos el primer medio de un bo-  
lero en la localidad y que de este acuerdo se diere cuenta a la Junta del Confección y Ma-  
nufactura de la provincia de Oaxaca.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de la carta recibida y copiada  
así como sigue: El Diputado Provincial de Oaxaca, Señalado para el día 15  
del corriente a las once horas, en el salón de sesiones de la casa palacio de la Ex-  
ma. Diputación provincial, el solemnemente de recepción por S. E. el Presidente de  
la República, Sr. Don Victoriano de la Cruz, con motivo de  
su viaje a esta capital, me es muy grato invitar a V. al mencionado  
acto al que le agradeceré concurra; permitiendo significarle que durante



viduo a quien se hizo la adjudicación provisional o cualquiera otras delegaciones sobre  
que debiese resolver o que procediese tener en cuenta para la adjudicación definitiva  
en su caso que no se habían presentado ninguna. En vista de lo cual, después de  
deliberar deliberadamente sobre el asunto los señores presentes acordaron por  
unanimidad adjudicar definitivamente los sumatos a D. Estanislao José  
Carrasco en la cantidad de 400 pesetas el de Seda y mediana, en la de 2560 pe-  
setas el de Seda pública, en la de 8.400 pesetas el de Bebidas espirituales y  
alcoholizadas, y en la de 2440 pesetas el de administración y cobranza de los  
comos por cada uno de dichos años por ser, en su concepto la proporción  
de dichos años la más ventajosa de todas las que se hicieron cuando los señores  
los tuvieron a oferta. En su virtud y no habiendo otras asuntos de que sea  
pose relativo a la cuestión, se dio el acto por terminado levantándose la sesión  
y firmando todos que sobre de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Pozo Harrison Pozo Secretario



José Pozo

José P. Pozo

Señores concurrentes

Alcalde

D. Vicente José Harrison

Concejales de Alcala

D. Sr. D. Antonio José

Concejales

D. Bautista José Cuente

D. Federico José Pozo

D. Bautista José Pozo

D. Eugenio José Harrison

D.

En Alcala a diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y dos: Reu-  
nidos en la Sala Capitular siendo las quince horas los señores concurrentes  
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Vicente José Harrison se  
celebró sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario  
de la correspondencia oficial y ordenar de lo dicho fue leído y aprobado el acta anterior  
el cual continuó se acordó aprobar la distribución de fondos del corriente año  
autorizando al Sr. D. Cuente ordenar los papeles necesarios con arreglo al presupuesto  
seguidamente compareció Don José Vicente Pozo, casado, labrador,  
de mayor edad, y manifestó se constituye fiador solidario de los señores  
Sr. Carrasco para responder de las cantidades que importen los arrendos de los lotes de  
Seda pública, Seda y mediana, Bebidas espirituales y alcoholizadas y de administración y  
cobranza de los comos correspondientes a los años 1932 y 1933 y ante el Municipio, que de  
jice se abona a la caja de los fondos del mismo en tiempo oportuno el dicho  
Sr. D. Estanislao José Carrasco. Se acordó aprobar la distribución de fondos de este mes  
de mayo la sesión que firman los Sr. concurrentes que sobre de que certifico.

Vicente Pozo

José María

José P. Pozo



Consejos concurrentesAlcalde

D. Vicente José Monzonís

Consejo Municipal

D. José Monzonís José

Consejo de Regidores

D. Bautista Torres José

D. Bautista Vicos Cueto

D. Federico Torres José

D. José José José

D. Manuel José José

En el día de hoy a las once y media de la noche de mil novecientos treinta y tres, en la Sala Capitular siendo los señores concejales ausentes, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario de la correspondencia oficial y privada del Gobierno, se leyó el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

Por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta de una carta recibida que reza: "Al Sr. D. Vicente José Monzonís, Sr. Alcalde de Huesca, Sr. distinguido amigo: Como sabe se ha rendido el tributo debido al Sr. Presidente de la República en su reciente viaje. Ello ha exigido un sacrificio económico grande aunque inferior al honor de haber sido Huesca la primera provincia visitada. La representación que el acontecimiento ha tenido en el mundo entero redunde en beneficio de la fama de la provincia, de su gloria, de su industria y de su comercio. A la disposición de todo ello ha de contribuir oficialmente la legión de periodistas y fotógrafos que siempre y en todos los momentos, más interesantes de la visita. Equivocados en sus fotografías recogieron los momentos más felices. ¿Pero cuánto más de la actualidad de Huesca? ¿Pueden propagarla y más eficazmente puede hacerlo? ¿Se agradecerá en el alma que se haya reunido tanto mundo en Huesca que los esfuerzos deban ser de todos, nos envíe alguna cantidad con que se pueda sufragar el déficit que ha causado el programa actual. A la vez la mayor prontitud posible y anticipando las gracias, queda muy afortunado amigo y de que C. E. C. M. D. Huesca, 19 de Julio de 1933." El Sr. Presidente en su visita autorizó por unanimidad que se envíe por Sr. D. José José José, a la mencionada Superioridad.

Levantada la sesión firmados los señores que sobre de que certifica.

Vicente José

Manuel José

José José

José Monzonís

José José

Consejos concurrentesAlcalde

D. Vicente José Monzonís

Consejo Municipal

En el día de hoy a las once y media de la noche de mil novecientos treinta y tres, en la Sala Capitular los señores concejales ausentes, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario de la



D. Juan Alonso Sotol  
Concejales

D. Roman Sotol Sotol

D. José Sotol Sotol

D. Bautista Vivas Buente

correspondencia oficial y ordenes del Gobierno Oficial (fue lida y aprobada el acta de la anterior por unanimidad).

Se dio cuenta de las listas de los Sotol que en el presente año tienen derecho a voto. Se dio la decisi6n de comprometerse para la del mes de mayo, y las listas reunidas en vista de que no se han presentado reclamaciones contra las mismas aserchase en aperturas de los datos como definitivos y que se expongan al publico antes del fin de mayo proximo con el caracter de definitivos.

Se levant6 la sesi6n firmando los Sotol que, ademas de que certifica  
Vicente Pon  
Ram6n Berg y Jose Sotol  
Jose Monrosi



Señores concurrentes  
Alcaldes

Dn Vicente Sotol Monrosi  
Comisarios Alcaldes

Dn José Monrosi Sotol  
Concejales

Dn Bautista Sotol Sotol

Dn Federico Sotol Sotol

Dn Bautista Vivas Buente

Dn Ram6n Sotol Sotol

Dn José Sotol Sotol

En sesi6n a siete de febrero de mil novecientos treinta y dos: Reunidos en la Sala Capitular todos los quince Sotol los Sotol concejales cuyos nombres al mes que se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Vicente Sotol Monrosi, se abin la sesi6n que tiene el caracter de ordinaria y despues de atender el despacho de la correspondencia oficial y ordenes del Gobierno Oficial, fue lida y aprobada el acta de la anterior.

Por la presidencia se dio cuenta del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha veinticinco de Enero ultimo, inserta en el Bolet6n Oficial de la provincia numero 36, sobre reorganizaci6n total del Cuerpo electoral. Los Sotol concurrentes aserchase por unanimidad se se el mas exacto cumplimiento y se nombra a Don Eduardo Dominguez Sotol y Don Jacinto Caballero del para llevar a efecto los trabajos necesarios para ello, abonando el importe de los gastos que se ocasionen con cargo al erario municipal. Igualmente y a propuesta del mismo Sr. Alcalde se acord6 por unanimidad nombrar a Don Valeriano Sotol Sotol tallos de este Ayuntamiento para las operaciones de quincenas durante el actual a6o 1932, abonandole por sus trabajos diez puntos con cargo al capital y a este de del presupuesto. En mismo se acord6 por unanimidad nombrar a Don José Sotol Sotol, m6dico de este Ayuntamiento para el reconocimiento de moras en las operaciones de habilitamiento y saneamiento de este a6o, abonandole los puntos siguientes por cada moras que reconozca con cargo al erario municipal. Tambien se acord6 nombrar Sotol Sotol para las operaciones de quincenas



Concejales

Don Federico Sorro Sorro  
Don Bautista Vinas Cuarte  
Don Bautista Sorro Sorro  
Don Ramon Sorro Sorro  
Don Jose Sorro Sorro

Los Sd convecnidos acordaron por unanimidad en virtud del acuerdo de la  
Asamblea de la Republika de los Sd forjados en esta localidad y en terminos de un mes  
la dia 21 y 22 de Julio 1916 de la ciudad de todos los Sd.

Tambien se acordó se adquiriera la fotografia del presidente de la Republika  
y la bandera de la Republika para la Sala de sesiones, a donarse en un  
poste con cargo al estado municipal.

En virtud de lo anteriormente los Sd que abajo, de que este fice.

Alcaldes

Ramon Sorro

Don Maximiliano

Jose Sorro

Don Jose Sorro



Personas convecnidas

Alcaldes

Don Vicente Sorro Sorro  
Don Vicente Sorro Sorro  
Don Jose Sorro Sorro  
Don Jose Sorro Sorro

En la noche a venisiete de febrero de mil novecientos trece y los Sd  
de las quince horas se reunieron en la Sala Capitular los Sd concejales ayes nombrados  
al efecto se acordó se expresara bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Sorro Sorro  
mis, se abrió la sesión que tiene de objeto la ordenanza y después de haberse de la  
de ordinario de la correspondencia y de la de la Republika, se leyó  
el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

Se dio por el Sr. Secretario la instancia formulada por el Sr. D. H.  
Sorro Sorro número 9 del remolque de 1930 y en la cual solicita  
que se mire el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en los ar-  
tículos 276 y 277 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Re-  
clutamiento vigente en razón a ser desconocido el paradero de su her-  
mano Don Maria Sorro Sorro desde hace mas de diez años, y una vez  
practicadas las formalidades que determina el artículo 273 del expresado  
Reglamento, sin que ninguno de los modos presentados en el acta de la Clasi-  
ficación y deducción de soldados en otra persona alguna manifestara  
nada en contra de tal petición, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado  
por el referido Sr. D. H. Sorro Sorro para que se instruya dicho expediente para justificar la  
ausencia del mencionado Sr. Maria Sorro Sorro para en su día resolver  
lo que proceda.

Se ha puesto de la circular de la Jefatura de Estadística de Villanueva, fecha 26  
del actual, inserta en el Boletín Oficial del 27, número 17, y en cumplimiento  
de la misma, se comisiona al Sr. Alcalde para que retire de la mun-  
icipalidad la Jefatura los boletines de inscripción del caso citado, abonan-





Se levantó la sesión firmándose los dos presidentes que se han de que esta fuese.  
Vicente Pons Harrison Pons

Se le mandó a José Pons  
José Pons

Diligencia =

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido ac-  
tarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido sufici-  
ente número de señores concejales para poder actuar, ni se convocará  
por los días siguientes por no haberse reunido de que tratar.



Actuado a 10 de Mayo de 1932

El Alcalde  
Vicente Pons

El Secretario

José T. Pons

Primeros concurrentes

Alcalde

Don Vicente Pons Harrison

Primeros concurrentes

Don José Hernández Pons

Concejales

Don Bautista Vicens Castro

Don Bautista Vicens Castro

Don Federico Lerma Pons

Don Ramón Pons Pons

Don José Pons Pons

Don Adrián A. Hernández de Marte de mis honorarios treinta y los:

cinco los quince horas se reunieron en la sala de sesiones del ayuntamiento  
el cuerpo municipal se expone al acuerdo de la presidencia del Sr. Don  
Vicente Pons Harrison, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria  
y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y  
demás asuntos del Cabildo, se aprobó el acta de la anterior  
sesión continuó en sesión por unanimidad se abren al debate el comentario de  
la corporación 125 puntos por el municipio del municipio de comitente  
y correos que tiene suministrados al mismo Ayuntamiento durante  
el primer trimestre del actual año 1932, con cargo al presupuesto de gastos

Seguidamente por la presidencia se ha puesto de la ley de Secu-  
larización de 30 de Enero próximo pasado, dictada por la Presi-  
dencia del Gobierno de la República y proponiendo a los señores de  
comitente la autorización de los comitentes de estos pueblos. Dada lectura por el  
mismo Secretario de la misma, los señores aludidos después de estudiar detenida-  
mente el asunto, siendo así que los comitentes de que se trata que de he-  
cho prestan servicio público, dentro del término municipal, en virtud  
de las atribuciones concedidas por el párrafo 2º de la artículo 1º de la in-  
tala Ley, acuerdan por unanimidad, en contrario de los mencionados  
comitentes por el mismo a un expropiación en los términos que en dicho  
artículo se detalla, o más el derecho que a ella que a acreditarse con sujeción a los



bien que se establezca por el Poder ejecutivo. No se acuerda más asuntos de que tratar, se levanta la sesión pidiendo los Sr. que caben, de que certifique.

Vicente Pons

Ramon Bors

José Pons

Señor conserje

Señor J. J. J.

Señores conserjes

Alcalde

Don Vicente José Housonís

Emérito Alcalde

Don José Housonís

Concejales

Don Felipe Saver Sord

Don Bautista Nolasco Sord

Don Bautista Saver Sord

Don José Sord Sord

Don Ramon Sord Sord

En Abandía a tres de Abril de mil novecientos treinta y dos: Reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular los Sr. concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Housonís, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior que aprobada, seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y se acordó en sus partes cumplimientos y aprobar la distribución de fondos de esta mes. Cambian se acordó por unanimidad se abona a Don Eduardo Domínguez la cantidad de cien pesetas importe de los jornales que tiene en pleito en el reparto y recogida de las cédulas de inscripción del Censo Electoral y concejales del mismo durante el actual año 1932. Se levanta la sesión firmando los Sr. que caben de que certifique.

Vicente Pons

Ramon Bors

José Pons

Señor conserje

Señor J. J. J.



Don José

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sr. concejales para poder acordar, ni se celebrará por los días de pascua por no haber más asuntos de que tratar.

Abandía a 10 de Abril de 1932

Al Alcalde

Al Secretario

Vicente Pons

Señor J. J. J.



Señores conserjes

Alcalde

Don Vicente José Housonís

Emérito Alcalde

Don José Housonís

En Abandía a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y dos: Reunidos los Sr. concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don Vicente José Housonís, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho de la correspondencia oficial y ordenes del Alcalde

Concejales

Dn. Manuel José Sotol  
Dn. José Sotol Sotol  
Dn. Gregorio Sotol Sotol

Oficial, fue leído y aprobado por unanimidad el acta de la anterior.  
En cumplimiento de la orden de la Junta de Clasificación y Revisión de  
Hacienda fecha siete de Marzo del presente en el Rolativo Oficial de 11 del  
mismo número 58, se acordó por unanimidad comisionar al Secretario  
de esta corporación con el fin de que someta al acto del juicio de exa-  
men de los libros del recuento del año actual, que tendrá lugar el día veinte  
y uno del actual, abonando todo por los gastos de viage y manutención  
de viaje y otros gastos del presupuesto de gastos.

Declaro la sesión firmada los Sres. presentes que saben de que otorga

Vicente Pons Ramon Sotol José Sotol



José Monzon José J. Sotol

Comisión

Dn. Vicente Sotol Monzon  
Comisión

En el día de a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta  
y dos: Reunidos en sesión ordinaria en la Sala Capitular siendo los  
quince horas, los Sres. concejales cuyos nombres se expresan al  
margen bajo la presidencia del Sr. Dn. Vicente Sotol Monzon, se le-  
yó el acta de la sesión y leído el acta de la anterior que aprobada

Concejales

Dn. Gregorio Sotol Sotol  
Dn. Antonio Sotol Sotol  
Dn. José Sotol Sotol  
Dn. Manuel Sotol Sotol

Seguidamente se leyó el acta de la correspondencia oficial y se  
acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta por integral lectura del expediente instruido con motivo de la  
falta de presentación del mozo Fernando Cebrian Blasco hijo de Gregorio  
y de la falta del recuento del año de 1932, que citados en forma se com-  
paró por sí y por sí mismo de representante al acto de la clasificación  
y declaración de soltero, en tiempo algo caído, junto que se lo in-  
pidieron. Todos sus requisitos y diligencias, visto lo expuesto por los compe-  
nentes y el dictamen del Regidor Sindico, el Regimiento de acor-  
da: Fue comprobada sobradamente la falta de asistencia del mozo de  
representar a todos los actos por los que fue citado en forma legal, como  
igualmente no compareció persona alguna que lo representara ni respon-  
diese por él, se declaró el mencionado mozo Fernando Cebrian  
Blasco Soltero.

Se dió cuenta por integral lectura del expediente instruido con mo-  
tivo de la falta de presentación del mozo Alfredo Sotol Monzon hijo



de Francisco Yucate y de Antonio del actual recuento de 1930, que están en forma no comprenden por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y redacción de los datos, ni tampoco algo causa justa que se le impidiera votar en nombre y diligencia; visto lo expuesto por los comparecientes y el dictamen del Jefe del Servicio, el Ayuntamiento acuerda: Que comparezca sobre todo ante la falta de asistencia del mero de referencia a todos los actos para los que fue creado en forma legal, como igualmente no comparezca por sí o por alguna que lo represente ni represente por él, se declaró el referido mero Héctor Luis Alvarado Roffero.

Se levanta la sesión firmando los señores que abajo se que certifico.

Vicente Pozo

Harmon Pozo José

*[Signature]*

*[Signature]*

Señores comparecientes En Atención a primer de Mayo de mil novecientos treinta y dos: Simblos quince horas se reunieron en la Sala Capitular los señores del Don Vicente Contreras y otros nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Don Emilio Meade Vicente Luis Meade, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender al despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Boletín Oficial, fue leído el acta de la anterior y aprobada por el Sr. Meade se da cuenta del oficio de la Sección Provincial de Estadística de Yucatán fecha 25 de Abril último por el que Don Benito Sandoval ordena precisa se persone en dicha Sección el Secretario de Don Benito Sandoval o persona que haga interviniente en las operaciones censales para formularle con mayor claridad los reportes a los Boletines de información electoral y proceder cuanto antes a la rectificación correspondiente.

Los señores asistentes acordaron por unanimidad se persone el Secretario en la Sección Provincial de Estadística de Yucatán con el fin de cumplir el servicio mencionado anteriormente, abonándole 35 pesos con cargo al capítulo y ordinario del presupuesto. Examinados los cuantales municipales correspondientes al ejercicio económico 1931 rendidos por los que en el acta por el Sr. Sandoval funciones de Meade y Secretario Don Vicente Luis Meade

y don Ramón Bolefot. Cómputo supechivamente cuyos documentos presen-  
tan como cifras globales en ingresos veinte mil ciento no-  
venta y cuatro cincuenta y tres céntimos y en gastos diez y seis  
mil seiscientas noventa y cinco partes milísimas céntimos.  
resultando por tanto una existencia en caja de tres mil cuatrocientos  
noventa y cinco partes cincuenta y tres céntimos, que pasan  
al ejercicio siguiente 1932. Vistas las disposiciones de la Ley de 2 de  
Octubre de 1887, regla 5ª de la Real orden de 28 de Marzo de 1904, art. 554  
del Reglamento para la organización y funcionamiento de los ot-  
ganismos municipales de 10 de Julio del propio año y la disposición tra-  
sitoria 1ª del Reglamento municipal de 23 de Agosto de 1924.

Considerando que el Sr. Regidor Sindico, informa que en cuenta los  
cuentas de referencia ajustadas a las prescripciones legales vigentes.  
Consióderando que este Ayuntamiento por su parte y atendiendo al  
detenido exámen que por protidos y documentos ha hecho de los di-  
citados cuentas. Nota tiene que opouer a la aprobación de cuanta sig-  
nifica la gestión económica del Ayuntamiento ejerciente en el año de  
la cuenta. Los dñs. antedichos acuerdan por unanimidad en sesión del día  
mito de exposición al público verificado, sin que se hayan presentado re-  
clamaciones en contra de los mismos, proponer la aprobación total de estas  
cuentas en otra sesión que celebre la corporación municipal.

Se levanta la sesión firmando los dñs. presidentes que acaban de que certifica  
Vicente Poy Ramón Corra



José Monreal

José Poy José Poy

Consejeros concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Monreal

Consejero Alcalde

Don José Monreal José

Consejeros

Don Federico Serrano

Don Bautista Serrano

En sesión a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos:  
Reunidos en sesión ordinaria en la Sala capitular los dñs. concejales  
cuyos nombres al margen se expresan, siendo las quince horas, bajo la  
presidencia del Sr. Don Vicente José Monreal, se abrió la sesión y des-  
pués de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordi-  
na del Boletín Oficial, fue leído el acta de la anterior y aprobada.

En vista del estado ruinoso o deteriorado en que se halla la fábri-  
ca o cantería que conduce las aguas a la fuente pública, en contrin



don José Luis González por el dicho motivo de seminario así en ellas, el Sr. D. Vicente Pous y los señores de la corporación de la república canónica. Los mismos señores contertulios después de breves dilaciones, bien ponderados de tal imperiosa necesidad, acuerdan por unanimidad que se repare inmediatamente la indicada canónica empleándose los medios de la misma que sean convenientes para su completo arreglo, nombrándose al Sr. D. Vicente Pous y al Sr. D. Manuel de los Ríos representantes de esta corporación, o mejor dicho del Municipio, con facultad de hacer cualquier cosa que se requiera, para que desde luego prosiga a gestionar la compra de los materiales que se precisen, y se encargue también de la custodia o vigilancia de los trabajos que se realicen y tratándose de una obra tan productiva a los intereses del seminario, que se abstengan los gastos que se originen con cargo al Erario municipal, o sea del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente. El Excmo. Sr. D. José Manuel de los Ríos, acepta la delegación o comisión que se le acaba de conferir, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido. También se acordó aprobar la distribución de fondos de este mes. Fue terminada esta reunión de que trata, relevante la unión firmando los señores presentes que se han, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Pous

Manuel de los Ríos



D. Manuel de los Ríos

Don Manuel de los Ríos

José Pous

D. José Pous

Diligencia. Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de Sres. concejales para poder acordar ni se convocará por los días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Fue día a 15 de Mayo de 1932

El Alcalde  
Vicente Pous

El Secretario

D. J. Pous



Señores concurrentes

El Alcalde

Don Vicente Pous

El Sr. D. Manuel de los Ríos a las 15 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince horas se reunieron en la sala capitular los Sres. concejales cuyos nombres a cargo se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Pous

Comité Alcalde  
Concejales

D. José Monreal Sans  
 D. Bautista Vinas Cuarta  
 D. Federico Llover Sans  
 D. Bautista Server Sans  
 D. Ramon Sans Sans  
 D. José Sans Sans

Monreal, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de leer el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Boletín, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.  
 Cambiando se acordó por unanimidad comisionar al Secretario de la Corporación para que en representación de la misma acuda al juicio de revisión de excepciones de los mores de autoridad conyugal y cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión de Alcanes de los constituyentes de las corrientes, observando por la parte de viaje y manutención treinta y cinco pesetas de capital y artículo correspondiente al presupuesto de gastos de la Junta la sesión firmados los Sres. presentes que saben de que certifica  
Vicente Pons



José Monreal José Sans  
Vicente Pons

Diligencia =

Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de Sres. concejales para poder acordar, ni se convocará para los días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.



Alcábalia a 29 de Mayo de 1932  
 el Alcalde el Secretario  
Vicente Pons José St. Just

Señores concurrentes  
Alcalde  
Comité Alcalde  
Concejales

D. José Monreal Sans  
 D. Federico Llover Sans  
 D. Bautista Server Sans  
 D. Bautista Vinas Cuarta  
 D. José Sans Sans

En Alcábalia a cinco de Junio de mil novecientos treinta y dos: Han sido en tal día capitulares: siendo los quince horas del mismo los Sres. concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pons Monreal, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de leer el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Boletín fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.  
 Cambiando se acordó por unanimidad se abonen 255 pesetas por lo que se adeuda por el concepto de penas y morales de los años 1929 y 1930 y por el concepto de derechos reales de Alcábalia y por lo correspondiente al corriente año 1932, la cantidad de 665 pesetas; los primeros del capi

Hecha en  
Nuestro H. de  
Municipalidad



39



delo 12.º Artículo Único y otros últimos del Capítulo Constitucional Único.  
delevante la sesión firmados los tres que saben de que certifico.

Vicente Pons Lee Monrovia Jose Pons

Don J. M. P.

Consejeros concurrentes

Alcalde

Don José Monrovia

Consejero

Don José Monrovia

Consejero

Don José Monrovia

Don José Monrovia

Don José Monrovia

Don José Monrovia

Don José Monrovia

En Huelva a la ca de junio de mil novecientos treinta y dos: siendo la hora de las quince se reunieron en la Sala Capitular los tres concejales cuyos nombres al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente José Monrovia, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinario y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Gobierno, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad. Los Sr. Alcalde se da cuenta de los documentos recibidos en pliego cerrado dirigidos a su favor para que los comparentes de comitarse acuerden la procedente sobre los mismos y son los siguientes.

1.ª Instancia de D. Angel Cruz Sánchez fechada en Huelva en 31 Mayo último, a la que se acompaña certificación de la Inspección General de Sanidad respecto a la ficha de morbilidad de un niño. Otra instancia de D. José Martínez y Martínez, fechada en Huelva en 3 de junio actual, acompañando igualmente certificación de la Inspección General de Sanidad, relativa a la ficha de morbilidad de dicho facultativo.

3.ª Otra instancia de D. Pedro Bellido y Ponce, fechada en Huelva el día junio corriente, a la que se acompaña testimonio del título a su favor.

4.ª Otra instancia de D. José María y Fernández Robadillo, remitida a ella certificación de la Inspección General de Sanidad respecto a su permanencia de morbilidad y testimonio del título. Los tres concejales después de examinar los mencionados documentos resultan que originan de los apurados los ha presentados como poseedores de dicho que mandó inscribir en el Registro de Sanidad, a ver que a todos los concurrentes del presente a estos documentos y en sus virtud acordaron por unanimidad por no suficientes tales documentaciones para ser de concurso a los expresados Sr. y que se les comunicen en sus días dicha resolución y que en vista a parte de la situación que se forme de los apurados que se ha de remitir a la Inspección General de Sanidad se haga constar de los documentos recibidos.

delevante la sesión firmados los tres presentes que saben de que certifico.

Vicente Pons Lee Monrovia Jose Pons

Monrovia Pons



Señores concurrentes

Alcalde

1. Vicente José Morosini

2. Simón Alcalde

3. Juan Marcos José

Concejales

4. Sebastián José José

5. Federico José José

6. Sebastián José José

7. José José José

8. Ramón José José

En la ciudad de Lima y a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres. Reunidos en sesión ordinaria en la Sala del Cabildo, a las once y quince horas los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente José Morosini, se celebró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y se acordó en unánime lo que el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que por haber terminado el plazo de concurrencia para promover en propiedad las plazas de Médico Titular e Intendente Municipal de Sanitad de este Municipio y de su sujeción de forma, comunicada en la fecha de Madrid de 138 y Bolívar 139 de la provincia de 133, correspondientes a los fechos del 4 de Mayo próximo pasado y 1 de Junio en un caso, debió acordarse sobre la admisión de los documentos presentados en la Secretaría del mismo Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen de la Junta de Sanidad que en su día se acordó. Sobre la mesa se encontraban los mismos documentos presentados en dicho plazo de tiempo que consisten en una solicitud documentada perteneciente al facultativo D. José María Segura. Del examen de los referidos documentos consta que el solicitante D. José María Segura, natural de Tacumbú, reino de Valencia que pertenece al cuerpo de Médicos Titulares a cuya instancia se acompaña los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del exponiente.
- 2.º Certificado de nacimiento del mismo.
- 3.º Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Sonados y Reclamos en forma de Junio actual.
- 4.º Plan de buena conducta expedido por la Alcaldía con fecha seis de los corrientes.
- 5.º Entonamiento del título profesional de dicho interesado.
- 6.º Plan del título de Intendente Municipal de Sanidad del referido facultativo.

Los señores concurrentes en vista de que los referidos documentos se ajustan a lo ordenado por esta Alcaldía en el dictamen correspondiente y que dicho Sr. Don José María Segura reúne las condiciones necesarias para el desempeño de los aludidos cargos acordaron por unanimidad admitirlos como facultativos y que en la relación de signatarios que inmediatamente se elevará a la Dirección General de Sanidad figure el indicado facultativo don José María Segura. De lo que se da fe firmando la presente los señores que sobre de que certifica.

Vicente José Morosini José José

Ramón José

José D. M.



Personas concurrentes

México

Don Vicente Carr Macdonis

Comisario de México

Don José Macdonis Carr

Concejales

Don Ramón Carr Carr

Don Bautista Carr Carr

Don Federico Carr Carr

Don Bautista Carr Carr

Don José Carr Carr

Don Joaquín Carr Carr

En el pueblo de México a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos. Reunidos previa convocatoria al efecto los tres concejales cuyos nombres al margen se exponen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Don Vicente Carr Macdonis, se dedujo abierta la sesión extraordinaria siendo las quince horas: El Sr. presidente manifestó que el objeto de esta era tratar del nombramiento en propiedad de los plebs de México titulos e Impuesto municipal de Sanidad de este Municipio, como así se había constado en las propuestas de situación por haber expuesto el plebs de concurso de Sanidad y otros de los concurridos.

De orden de la Presidencia y el Secretario procedi a dar lectura al concurso por parte de San Bautista Carr Carr en propiedad de los Plebs de México titulos e Impuesto Municipal de Sanidad de este pueblo y en mejor de forma, anunciada en la Gaceta de México número 138 y Boletín Oficial de la provincia número 133 correspondiente a los plebs de Sanidad y otros de Mayo próximo pasado y otros de Junio actual. Sobre la mesa se encontraban la solicitud y documentos presentados por el concurrido Don José Carr Carr, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plebs de treinta días que consisten.

- 1.º Cédula personal del expone
- 2.º Certificado de nacimiento del mismo.
- 3.º Plan de autoridades locales expedido por el Registro Central de Matrimonios y Partos en 1.º de Junio actual.
- 4.º Plan de buena conducta expedido por la Alcaldía con fecha seis de los concurridos.
- 5.º Testimonio del título profesional de dicho interesado.
- 6.º Plan del título de Impuesto municipal de Sanidad del expuesto peticionario.

También se hallan sobre la mesa los documentos recibidos en pliegos cerrados dirigidos a favor de la Presidencia durante el mismo plebs de concurso y con.

- 1.º Intervención de D. Ángel Pérez Sánchez fechada en Villahermosa en 1.º de Mayo último a la que se acompaña certificación de la Jefección General de Sanidad referente a la ficha de morales del mismo.
- 2.º Intervención de D. José Martínez y Martínez fechada en Cotzum en 2.º de Junio actual acompañando igualmente certificación de la Jefección General de Sanidad relativa a la ficha de morales de dicho concurrido.
- 3.º Intervención de Don Jesús Beltrán y Beltrán fechada en Villahermosa el seis de Junio actual a la que se acompaña testimonio del título a su favor.
- 4.º Intervención de D. José Díaz y Fernández Robledo unánime a las certificaciones de la Jefección General de Sanidad respecto a presentación de morales y testimonio del título.

Los Sres del Ayuntamiento e Ingerimento del Sr. Alcalde examinan todos los documentos presentados y por unanimidad se acuerda no disminuir a ninguno de los Sres concursantes por estimar que todos ellos pertenecen al Cuerpo de Médicos Titulares y por lo tanto se encuentran en condiciones para desempeñar estas plazas.

En vista de lo anterior y de lo que se acuerda de todos y cada uno de los Sres concejales presentes en este acto y que con la totalidad de que se compone el Ayuntamiento en virtud de que entre los cinco concursantes el de mas antigüedad es el Don José María Laguarda y por consiguiente aquel que debe ocupar tal nombramiento, se acuerda por unanimidad nombrar en propiedad de las plazas de médicos titulares e Inspectores Municipales de Sanidad de este Municipio y en su caso de forma al concursante referido Don José María Laguarda con el haber anual de mil quinientos pesos por la primera y de cinco mil quinientos pesos por la segunda y con las obligaciones de servicios Clínicos - Sanitarios que se contrahe.

Seguidamente se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde se convino que al expedir el Don José María Laguarda el nombramiento que se le acordó de confesión y tomar posesión de dichos cargos durante el plazo de un mes a contar de esta fecha. Seguidamente se acordó someter a la Dirección General de Sanidad, certificación de la presente acta.

Con lo cual se da por terminado el acto de la que se extendió la presente acta que firman todos los Sres presentes que a continuación se expresan.

Vicente Pons José María Laguarda

Joaquín Morrell

María José

Don J. Pons



Senores concursantes

Alcalde

Don Vicente José Morrell

Concejal

Don José María Laguarda

Concejal

Don Federico José Pons

Don Sebastián José Pons

En Aduña a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres. A las once horas se reunieron en la Sala Capitular los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente José Morrell, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y otros asuntos del R. D. D. se procedió a la lectura y aprobación de orden de la presidencia ya el Secretario procedió a la lectura a los Sres concursantes pertenecientes al nombrado Don José María Laguarda para los cargos

Don Bautista Bover Bous en propiedad de las plazas de Médico titular i Inspector Municipal de San-  
don Jorgemí Norst Hamany habiéndose en este pueblo y su ajejo de forma en sesión extraordinaria de 23 de actual  
don José Bous Bous del examen de los repetidos documentos resulta que don José Mora Bogueat designado  
don Ramón Bous Bous para tales cargos observa buena conducta moral y no está procesado.

Resulta concejales presentes en este acto y que son la totalidad de que se campo-  
ne el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda dar la posesión en propie-  
dad de los cargos de médico titular i Inspector Municipal de San-  
don este Municipio al designado don José Mora Bogueat, quien presente en  
este acto acepta dicha posesión prometiendo desempeñarlos bien y fielmente  
tanto al mismo tiempo en esta se procede a los dos nombrados por haberle  
honrado en el cargo que se le ha conferido.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde manifiesta que en esta misma sesión debía for-  
malizarse el correspondiente contrato de servicios Médicos-Sanitarios con el  
Médico Titular don José Mora Bogueat, los dos nombrados y el expresado don José  
Mora Bogueat, todos de mayor edad, solteros de este pueblo habitante en la casa  
de Corra Orlina con cédula personal de clase número expedida  
en

nión extraordinaria dicha ha sido nombrado para los referidos cargos  
de Médico Titular i Inspector Municipal de San-  
don de 1ª categoría y que  
propiedad el referido compareciente quien acepta el cargo conferido y se  
compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes al mismo el-  
tabilidad por las disposiciones legales que son las siguientes.

- 1.ª El médico don José Mora Bogueat tendrá su residencia en este pueblo  
de San-  
don.
- 2.ª Prestará asistencia domiciliar gratuita en caso de enfermedad a todas  
las familias pobres que constan en la lista que anualmente formará el Ayun-  
tamiento de la que entregará copia a dicho facultativo, desempeñando  
de también los servicios sanitarios e higiénicos que son de la in-  
combenencia de los Inspectores municipales de Sanidad.
- 3.ª En caso de enfermedad o de licencia u otra legítima causa que  
le impida prestar personalmente sus servicios estará obligado  
el don José Mora Bogueat a designar y contribuir a otro médico que  
le sustituya comunicándolo a la Alcaldía.
- 4.ª Se abonará al médico don José Mora Bogueat por la que corresponde a la



categoría o sea de 1500 pesos y el lo por los de aumento por el servicio de Impu-  
nidad Sanitaria.

5.ª La cumplimiento total de las disposiciones correspondientes en el Reglamento para la provi-  
sión de los places de Maestros Titulares, Inspectores Municipales de la Sanidad de la Capital  
de 1930 perteneciente al nombramiento que sea oportuno.

Respectos por los Sres. mencionados las aprobadas en las sesiones que a cargo del Sr.  
Don Horacio Loquet, se celebró la presente acta que firman los Sres. presentes que sa-  
ben de que yo el Secretario certifico.



Vicente Rey Forechano

Jose Luis

Don Juan Manuel Herrero Goy

Jose F. Ruiz

Senores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Luis Román

Concejales

Don José Francisco Sosa

Concejales

Don Bautista Vives Cueto

Don Federico Correr Sosa

Don Bautista Correr Sosa

Don José Sosa Sosa

Don Enrique Román Román

Don Hermenegildo Sosa

En Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y los: Reu-  
nidos en la Sala capitular para convocatoria al efecto los Sres. concejales  
cuyo nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Vicente Luis Román y de los Sres. concejales a la sesión Extraordi-  
naria siendo las quince horas. El Sr. Alcalde manifestó que el  
objeto de esta sesión era tratar sobre la nueva Ley del Timbre y pagar  
que se han de verificar.

Los Sres. asistentes después de un detenido estudio de dicha Ley del Timbre  
y teniendo en cuenta además de que se ha suprimido la fran-  
quía para comunicaciones en casi la totalidad de las dependencias  
del Estado y en todas las Alcaldías oficiales entre; el aumento  
de precios de los sellos de correos y el de 30 céntimos por cada  
póliza de 120 pesos y así sucesivamente en este tanto por 100 se  
aumentó en todas las pólizas de las letras dadas y de diez  
céntimos en la póliza de 0 15 pesos, arroja un aumento  
bastante considerable sobre la cantidad destinada hasta  
la fecha para atender a los gastos de material de oficina,  
correos y registro de la administración y en su virtud  
los Sres. asistentes acuerdan por unanimidad que desde esta fecha  
se abone al Secretario de esta corporación la cantidad de  
seiscientos pesos para atender a los expresados gastos en

velo de las quinientas pesetas que habia de consignacion y venia porciendo por los mismos gastos.

Tambien se acordó por unanimidad se abonen a don Juan Vicente Oltra 200 pesetas importe del alquiler de la casa escuela niños correspondiente al 1.º trimestre del actual año 1932.

Iguualmente que se abonen 150 pesetas por el importe del material de correo y correo que tiene suministrado el Secretario de esta corporacion durante el 2.º trimestre del corriente año 1932.

Tambien que se abonen cien pesetas a don Ernesto Soler Morlanil por el importe del alquiler de la casa escuela de niñas correspondiente al 1.º trimestre del actual año 1932.

Iguualmente que se abonen a don Carlos Sanchez Pinto 200 pesetas importe del material electrico que tiene suministrado el alumbrado publico de este pueblo durante el 1.º Semestre del actual año.

Dichos cuatro pagos sean satisfechos del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Tambien se acordó se abonen a don Vicente Soler Morlanil, 200 pesetas y una peseta cincuenta céntimos importe de los de correo facilitados a pobres transeuntes durante el 1.º Semestre del año en curso del capitulo 18.º articulo unico siguientes.

Iguualmente se acordó se abonen a Vicente Soler de Villalonga 90 pesetas importe del fluido consumido por el alumbrado publico de forma en el 1.º Semestre del actual año 1932 del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto.

Tambien se acordó se abonen del capitulo 18.º articulo unico del presupuesto de gastos 39.75 pesetas importe de las 35 ptes donadas al Sr. Loberas civil, fotografias del Presidente de la Republica y la Regencia de la R.ª publica mas los gastos de lino y de correo para adquirirlas.

Iguualmente se acordó aprobar la distribucion de fondos del presente mes.

Los señores otros señores de que tratare se les ante la sesion firmados los Sr. promotor que sobre de que este fijo. Jose Pons



Vicente Pons Soc. Morlanil

José María Pons

Manuel Pons

José Pons

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Monreal

Consejal

Don José Monreal

Consejal

Don Felicio Gomez

Don Bautista Lopez

Don Bautista Vazquez

Don José Luis Saez

Don José María Torres

Don Ramón Saez

En virtud de los de fecha de mil novecientos treinta y dos. Reunidos en la Sala Capitular siendo los señores alcaldes del mismo los señores concejales y señores concurrentes se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Monreal en sobre la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de haberse el expediente de la autorización y aprobada por unanimidad.

Se continuó por el Sr. Alcalde se expuso sobre acercarse los medios de pago de los impuestos de este Municipio para el presente año 1933.

Entendidos los señores concurrentes se acordó por unanimidad que de las exacciones municipales, impuestos, derechos, tasas y arbitrios concedidos por las autoridades competentes con los siguientes a saber:

El aprovechamiento sobre pastos, tierras de los caminos y barrancos; puentes públicos, pozos y medidas de uso obligatorio, bebidas espirituales y alcohol y carne fresca y saladas para el presente año 1933; el de la juguetería, Baza que se cancelen en la vía pública, el depósito de guardería sobre el derecho municipal sobre balcones y tejados, la imposición sobre circulación rotunda y entrada de camiones; tasa sobre los pozos y la de pastos y palomillos, el 50 por 100 de los impuestos de 25 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, el recargo del 30 por 100 sobre el impuesto de gas y electricidad, sobre por el total del 50 por 100 de rebajas; 20 por 100 de la contribución industrial y el repartimiento general de utilidades, ya que de las demás exacciones, impuestos y arbitrios no son aprovechables en este Municipio, mas por no existir en esta localidad y otros que no resultan adaptables a la misma, solo en poca importancia, se acuerda muchos de ellos adaptables a la misma como son, los de impuestos por ventas completamente nulos sus condicionantes. También se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Se terminó más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes que están de que certifico.

Jose Luis

Vicente José Monreal

Joaquín Moya

Ramón Saez

Felicio Gomez



Diligencia



Se hace constar por la presente que en el día de hoy no han podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido suficiente número de los concejales para poder acordar, ni se convoca para los días siguientes por no haber suficientes urgentes de que tratar.

Aduana, a 10 de Julio de 1932

El Alcalde  
Vicente Pozo  
El Secretario  
Jose P. Pozo

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Monreal

Consejal

Don José Monreal

Concejales

Don Bautista Sover

Don Bautista Ruiz

Don Feliciano Sover

Don José María

Don José María

Don Juan

Se celebró a las y siete de Julio de mil novecientos treinta y dos. Puntos del quince han en se reunieron en la Sala Capitular a sesión ordinaria los señores concejales mayor número del cuerpo se expuso en bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente José Monreal se dictó sobre la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y ordenes del Gobierno y se acordó en mas exacto cumplimiento.

Por la propia presidencia se dio cuenta de la atenta carta del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante fecha seis del actual referente a la organización de los servicios de Telecomunicación para que los señores del Ayuntamiento acuerden si aceptan o no las bases de la orden citada.

Los señores concurrentes después de un detenido estudio de dicha orden acordaron por unanimidad se comprometan en lo siguiente:

- 1.º Acordar la casa adecuada para la instalación del servicio público de Telecomunicación y por el Consejo del Ayuntamiento que ha de servir la estación.
- 2.º Ejecutar los trabajos del material de línea y estación.
- 3.º Proporcionar los gastos necesarios para la construcción e instalación de dicho servicio público.
- 4.º Comprometer en el presupuesto de gastos anuales la cantidad necesaria para que fuese el Ayuntamiento que sirva la estación con la cantidad precisa para que sobre los ingresos por todos los servicios privados interiores expedidos en la estación obtenga la cantidad de 1.000 pesetas anuales como mínimo. Si los ingresos por servicios privados interiores expedidos excedieren de 1.000 pesetas anuales el exceso deberá ser abonado al Estado por el Ayuntamiento.
- 5.º Pagarle de la provisión de los fondos necesarios en esta estación para el servicio de giro telegráfico y abonar los saldos a favor del Estado.

Se levantó la sesión formando los señores presentes que sobre de que certifico.

Vicente Pozo  
Jose P. Pozo  
Joquín Monreal  
Manuel



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Sotol Mendonza

Comisario Alcalde

Don José Mendonza Sotol

Concejales

Don Bautista Sotol Sotol

Don Bautista Sotol Sotol

Don Federico Sotol Sotol

Don José Sotol Sotol

Don Ramón Sotol Sotol



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Sotol Mendonza

Comisario Alcalde

Don José Mendonza Sotol

Concejales

Don Bautista Sotol Sotol

Don Bautista Sotol Sotol

Don Federico Sotol Sotol

Don José Sotol Sotol

Don Ramón Sotol Sotol

En Aduarte a trece de julio de mil novecientos treinta y dos: siendo las quince horas se reunieron en la Sala Capitular los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Sotol Mendonza se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria, y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Bolson, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

El presupuesto del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad consignar al Secretario de esta corporación don Antonio Mat. Larrea para hacer el ingreso en Caja de los fondos del actual presupuesto que tendrá lugar el día primero de Agosto próximo en la Caja de Hacienda de El Encanto número 22, abonándosele treinta y cinco por ciento por los gastos de viaje y manutención con cargo al capitular y este en la correspondiente del presupuesto de gastos.

De acuerdo la sesión firmante los Sres. presentes que saben de que certifica

Vicente Sotol

José Sotol

José Mendonza

Ramón Sotol

José Sotol

En Aduarte a trece de julio de mil novecientos treinta y dos: siendo las quince horas se reunieron en la Sala Capitular los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Sotol Mendonza se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Bolson, fue leído el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

El presupuesto del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad formalizar el oportuno cargo de los recibos de los repartos de Guardia civil, de paces sobre el derecho de desajuste de caracoles, de balcones y rejías, de circulación rotativa, de insignificantes y grabenales sobre transito de personas del ejercicio 1933, que ascienden todos ellos a la cantidad de siete mil ochocientas cuatro pesetas, nueve céntimos, al recaudador y agente ejecutivo de este Municipio don Salvador Sotol Sotol, el cual también por cuanto en este acto se hace cargo de los alicados recibos importantes la misma cantidad de siete mil ochocientos cuatro pesetas, nueve céntimos, obligándose dicho don Salvador Sotol Sotol

ser a ingresar la referida cantidad en su respectivo cargo en esta forma, o sea, le servirán de data obligando el cargo que se le acota de haber, con el libro que recalde e ingrese en copia de los fondos comisionados y el papel pendiente de cobro que le queda en su poder, que podrá ingresar al Ayuntamiento, to cuenta ante de lo ordenado con el correspondiente expediente de recaudación y percibirán la cantidad que acuerde el expreso Ayuntamiento por los gastos que le ocasiona tal recaudación.

El Ayuntamiento por su parte pasará al mencionado recaudador don Salvador Torres Torres todo el apoyo que precisa para llevar a efecto la recaudación que nos ocupa.

Por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta de la división verbal que del cargo de Eucota de Campo tiene promotoría Miguel Almaraz Almaraz, los señores presentes acordaron por unanimidad admitir dicha división y nombrar para el desempeño del referido cargo a Vicente Ruiz Almaraz, casado, labrador, de mayor edad y de esta ciudad y que se le comunicue este nombramiento al mismo Sr. Alcalde la misma firmando la presente los Sres que abajo con el recaudador en que yo el Secretario testifico.

Vicente Pory

Manuel Pory

Salvador Torres

José Luis José Monroig

José P. Almaraz



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Almaraz

Comisario

Don José Almaraz Pory

Corregidor

Don Bautista Ruiz Costa

Don Bautista Torres Pory

Don José José Torres

En Aduana a siete de Agosto de mil novecientos treinta y tres. Hechos en la Sala Capitular siendo las quince horas, los Sres concejales antes nombrados al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente José Almaraz se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Bolshé, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos y autorizar a Sr. Alcalde que ordene los pagos correspondientes con cargo al presupuesto vigente.

Declarando la sesión firmante los Sres que abajo con que testifico.

Vicente Pory

José Monroig

Manuel Pory

José Luis José Monroig

Manuel Pory



Diligencia = Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de los concejales para poder acordar y no se convoca a por los días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.



Abril 14 de Agosto de 1932

El Alcalde El Secretario  
Vicente Poy José T. Muf

Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente José Montón

Consejero

Don José Montón

Concejales

Don Basilio José Poy

Don Federico José Poy

Don Basilio José Poy

Don Ramón José Poy

En Abrisola a veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Puesto los quince horas se reunió en la Sala Capitular los dos concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Vicente José Montón, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes de R. E. L. E. fue leída el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Srs. que salen de que yo el Secretario certifico

Vicente Poy José Poy Ramón Poy

Jose Montón

Jose T. Muf

Diligencia = Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número suficiente de los concejales para poder acordar, ni se convoca a por los días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.



Agosto 28 de 1932

El Alcalde El Secretario  
Vicente Poy José T. Muf

Diligencia = Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número suficiente de los concejales para poder acordar ni se convoca a por los días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.



Agosto 28 de 1932.

El Alcalde El Secretario  
Vicente Poy José T. Muf

Señores concurrentesAlcalde

Don Vicente José Montoya

Comisente Alcalde

Don José Montoya José

Concejales

Don Bautista Serrero José

Don Bautista José Cuatrecasas

Don José José José

Don Ramón José José

En Itehuia a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Los señores concurrentes en sesión de los señores concejales ayes nombres al margen se expone en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente José Montoya y de los señores concejales se abrió la sesión a las quince horas bajo la presidencia manifestando que el objeto de esta es en vista de la mediación y certificación expedida por el Intendente Don Francisco José María Alvarado sobre la urgencia de llevar la cobera de mi persona promesa cobiera de ignorado por el Sr. Cuatrecasas en la mañana del día de hoy y hacer entrega de la misma al Intendente Provincial de Vigilancia de Chicoutimi para su análisis se establece en el caso de resolverse me comisionado porque en representación del Ayuntamiento haga este servicio.



Los señores concurrentes ayes por unanimidad comisionar al Secretario de la Corporación porque inmediatamente haga el respectivo viaje y conderece la cobera del estado por el Intendente Provincial de Vigilancia de Chicoutimi abona los gastos que le ocasiona el viaje del presente expediente en un valor de veinte y cinco pesos. También se aprobó la distribución de los fondos de la sesión firmando los señores que saben de que certifico.

Vicente José Montoya José José  
José Montoya José José  
Ramón José José  
José José José

Señores concurrentesAlcalde

Don Vicente José Montoya

Comisente Alcalde

Don José José José

Concejales

Don Bautista Serrero José

Don Bautista José Cuatrecasas

Don José José José

Don Ramón José José

En Itehuia a once de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Los señores concurrentes en sesión de los señores concejales ayes nombres al margen se expone en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente José Montoya y de los señores concejales se abrió la sesión que tiene carácter de ordinario y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia (y ordenes de doctores, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad). Por el mismo Sr. Alcalde se le acuerda de los gastos ocasionados por el Sr. Cuatrecasas de la Corporación en el viaje que tiene hecho a Chicoutimi en conderección de la cobera de mi persona promesa cobiera que maten el día seis del corriente mes con el fin de entregarla al Intendente Provincial de Vigilancia de Chicoutimi para su análisis, importantes derechos y papeles parciales, ordenes y otras certificaciones.

Los señores concurrentes en su nombre y tratándose de un servicio urgente y



de la competencia municipal acordaron por unanimidad que se abo-  
nan a dicho Secretario las 68 pesetas 80 céntimos a que ascienden los gas-  
tos de viaje del capitán y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.  
También se acordó por unanimidad se abonen a la Encomienda de Real  
de la provincia 64 pesetas 80 céntimos importe de la contribución de  
solidaridad correspondiente al 1.º y 2.º trimestre del actual año 1832.

Igualesmente se acordó se abonen a don Francisco José María Alvar 150 pe-  
setas de su haber de Honorario del 3.º trimestre y años actual.

Igualesmente se acordó se pague a los guardas de campo 374 1/2 pesetas  
por su haber de guardas de campo del 3.º trimestre y año 1832.

Por el mismo día se hizo cuenta de lo manifestado por don José  
Vicente Alvar de Real que precisa la casa que ocupa la escuela de niños  
para el servicio de su familia y propomía a los compañeros de consistorio  
se acuerde alquilar otra casa en la calle de la fuente propiedad  
del dicente que reúne condiciones higiénicas y demás aptas para  
instalar en ella la referida escuela.

Dichos Sr. en unánime acordaron por unanimidad alquilar la casa  
de referencia por la misma cantidad de doscientos pesetas anuales  
por tiempo que convenga al dueño y que se le dé cuenta al Sr. In-  
pector de 1.ª Encomienda a los fines procedentes.

Se levanta la sesión firmando los Sr. que saben, de que certifico.

Vicente Pons José Pons Mariano Pons

José Mousaquin



Diligencia

Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número suficiente de Sr. concejales para poder acordar, ni se convocará para los días después por no haberse reunido número suficiente de que tratar.



Abadía 18 de Septiembre de 1832.

José Vicálde El Secretario  
Vicente Pons



Señores concurridos

Alcalde

Don Vicente Cortés Novoa

Concejal

Don José Huelmo Cortés

Concejal

Don Bautista Soto Cortés

Don Bautista Soto Cortés

Don José Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

En Abadía a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Reunidos en la sala de sesiones

presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cortés Novoa, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y de otras del Cabildo

fue leído el acta de la anterior por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se propuso que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.

Después de haberse acordado por unanimidad, se acordó que las fiestas de los pueblos y de costumbres de este

Cabildo se celebrasen el día 2, 3 y 4 de Octubre próximo.



Señores concurridos

Alcalde

Don Vicente Cortés Novoa

Concejal

Don José Huelmo Cortés

Concejal

Don Bautista Soto Cortés

Don Bautista Soto Cortés

Don José Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

Don Ramón Cortés Cortés

En Abadía a dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Reunidos en la sala de sesiones

presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cortés Novoa, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia

oficial y de otras del Cabildo fue leído el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

el acta de la anterior y aprobado por unanimidad.

Y propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abren al Rectorio de la Corporación

orden y abrevadero público durante el 1.º y 2.º trimestre del actual ejercicio.  
 También se acordó por unanimidad se abonen a Vicente Llorente las 12.50 pesetas por los jornales empleados en la limpieza del lavadero y abrevadero de forma del 1.º y 2.º trimestre.  
 Igualmente se acordó por unanimidad se abonen al dependiente don Ramón Solá por 45 pesetas nínguno de los 1.º, 2.º y 3.º trimestre del corriente ejercicio.  
 Todos los pagos anteriormente acordados se aborran en el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

También se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del mes que entra autorizando al Sr. Alcalde con cargo de presupuesto a que presente la sesión firmando los Sres que sobre de que certifique.

Vicente Pong José Pong Ramón Pong

José Moscoso

José P. Muñoz



Diligencia = Se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido número de Sres concejales para poder acordar ni se como ocurrir para los días de mes por haber aumentado urgentes de que tratar.



Madrid 9 Octubre de 1932

El Alcalde  
 Vicente Pong

El Secretario  
 José P. Muñoz

Señores concurrentes

En Madrid a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Viendo los Sres. concejales se reunieron en la Sala Capitular los Sres. concejales cuyos nombres se exponen al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Vicente Pong Moscoso, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y ordenes del Boletín, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.

- Alcalde  
 1.º Vicente José Moscoso  
Consejeros  
 2.º José Moscoso Pong  
 3.º Federico Torro Pong  
 4.º Bautista Vives Guata  
 5.º Bautista Torro Pong  
 6.º Joaquín Morán Henao  
 7.º Ramón Pong Pong
- Por la misma presidencia se hizo cuenta del oficio que copiado a la letra es como sigue y determinación de Hacienda. N.º 1.515 de 1.º de mayo de 1932 y sucesivos se remitirá consignar la cantidad de 535 ptas. para reintegrar al Estado en lo acumulados el anticipo de 10.700 pesetas obtenido para la construcción del camino vecinal de forma a la C.ª de Occitania a Domic, de conformidad con lo dispuesto en la



N.º de 26 de Mayo de 1913. = Alicante 14 Octubre de 1913. = *Figueras* = *San Lorenzo* = *San Nicolás*  
 Presidente del Ayuntamiento de Uchire. =

Los señores contestantes se dan por enterados y acuerdan por unanimidad se consigne la cantidad de 535 pesetas por el indicado concepto y deducida por concepto 1939 y sucesivamente en los presupuestos siguientes las cuotas anuales debidas.

Los de mismo Sr. Nicolás Presidente se dio también un voto de que algunos pilones que existen en ciertas calles ademas de entorpecer la circulación, son un peligro para los transeúntes por salir fuera de la línea de las casas y debían desaparecer y por consiguiente se ponía a la consideración de los corporaciones por lo que acordaron lo procedente.

Dichos Sres. después de breve discusión acordaron por unanimidad que desapareciesen los pilones que no sean de utilidad pública y que se dió un plazo de un mes a los propietarios de las calles donde se hallaren errados dichos pilones para que los quitaran, apercibiéndolos que de no verificarlo se quitarán a expensas de ellos.

Se acordó presentar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, que suscritas como cuentahabientes don Basilio Llovera, como ordinario de pagos, don José Luis Llovera como depositario y don José Julián Díaz Carillo como receptor y recibidos por dicho Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando: 1.º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados a observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de esta expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil setecientos noventa y dos pesetas ochenta y seis céntimos; los ingresos realizados en el

jercicio de la cuenta ascienden a cuatro mil noventa y ocho pesetas veinte y siete céntimos, formando un total de cargo de diez y ocho mil noventa y una pesetas trece céntimos; y siendo de ochocientos ochenta y siete pesetas ochenta y seis

céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de diez mil noventa y siete pesetas treinta y dos céntimos.

5.º - Que la cuenta de propósitos y derechos presenta un activo de quince mil trescientos ochenta y nueve pesetas cuatro céntimos y un pasivo de la entidad de quince mil trescientos ochenta y nueve

pesetas ochenta y seis céntimos, con una diferencia de trescientos ochenta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

6.º - Que la relación de deudores asciende

Cuentahabientes que  
concurrieron

D. José Luis Llovera

a once mil novecientos setenta y tres pesetas base continuas y la de novecientos la cantidad de quince mil cuatrocientos setenta y tres continuas. Fue la Comisión municipal por lo tanto en fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve propone y acuerda que deben o mas bien aprobarse totalmente las mismas cuentas que se acaban de mencionar. Considerando. 1.º - Que las cuentas de que se trata no tienen errores materiales ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.º - Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna. 4.º - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y dote en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto. El Ayuntamiento plene por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, con las cantidades de cargo y dote indicadas en el resultando cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos que el presente acuerdo sea sin efecto alguno es menester si cuenta la votación por medio de oficio todo mi perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Cuentadantes que  
concurrieron  
Don José Carlos Soria

Fueron presentados las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, que suscriben como cuentadantes don Raimundo Soria Soria como ordenador de pagos don José Soria Soria como depositario y don José Antonio Muñoz Soria como Secretario y leídas por dicho Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende. - Resultando - 1.º - Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios mandados a observar por las disposiciones vigentes. 2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase. 3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. 4.º - Que la sustancia que figura como procedente del año anterior es de diezmil novecientos sesenta y dos continuas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trece mil ochocientos setenta y tres pesetas, setenta y siete céntimos, formando un total a cargo de diez y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas nueve céntimos, y siendo catorce mil novecientos y cuatro pesetas ochenta céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, por lo que una

distancias en caja de cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos continuase en  
 tintas. 5.<sup>o</sup>— Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de diez  
 y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos cincuenta y cinco céntimos y un  
 par de de diez y seis mil ochocientos setenta y cinco céntimos, presenta diez céntimos con un par de  
 setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos ochocientos y cuatro céntimos. 6.<sup>o</sup>— Que  
 la relación de deudas asciende a quince mil cuatrocientos diez y nueve pesos se-  
 senta y tres céntimos y la de acreedores a diez y seis mil ochocientos setenta y cinco  
 céntimos. 7.<sup>o</sup>— Que la comisión municipal acordada con fecha  
 tres de Agosto de mil novecientos treinta, informó y acordó que deban o no  
 con aprobación totalmente las mismas cuentas municipales al anterior  
 mes. Considerando.— 1.<sup>o</sup>— Que las cuentas de que se trata no tienen  
 errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa ligera de errata o cor-  
 rección. 2.<sup>o</sup>— Que los de presupuestos y de propiedades están de  
 acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.<sup>o</sup>— Que durante  
 el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formu-  
 lo reclamación alguna. 4.<sup>o</sup>— Que el presidente la aprobación provisional  
 de todas cuentas fijando el cargo y dote en las cantidades que se men-  
 cionan en el presupuesto de cargo. 5.<sup>o</sup>— Que el Ayuntamiento por unanimidad  
 los acuerdos aprobar provisionalmente las cuentas municipales corres-  
 pondientes al ejercicio de 1929, con los cargos y dote indicados  
 en el presupuesto de cargo: que esta aprobación se haga pública por medio de  
 edictos que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los  
 montañeses por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobación definitiva  
 en su día si procede.

de cuarenta y tres que  
 concurren

exp. José José José

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de  
 1930 que asientan como mandantes Don Federico José José como ordenador  
 de pagos Don José José José como depositario y Don José Antonio José José como  
 secretario y liquidador por dicho secretario con toda minuciosidad de detalles de  
 las que comprende. Considerando.— 1.<sup>o</sup>— Que los documentos que los integran  
 están de acuerdo con los formularios mandados a observar por las disposiciones  
 vigentes. 2.<sup>o</sup>— Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al pú-  
 blico en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cua-  
 les y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.  
 3.<sup>o</sup>— Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripcio-

en legados, 4.<sup>o</sup> - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cinco mil setecientos cuarenta y dos pesos veinte y nueve céntimos, los mismos recibidos en el ejercicio de la cuenta, anuendos a diez y siete mil novecientos catuete pesos veinte y siete céntimos, formando un total de cargo de veintidós mil seiscientos cincuenta y siete pesos veinte y seis céntimos y cinco décimos de peso y uno y medio mil setecientos cuarenta y cinco pesos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de tres mil novecientos de un peso veinte y seis céntimos. 5.<sup>o</sup> - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de diez y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos treinta y uno céntimos y un pasivo de tres mil setecientos catuete pesos veintidós céntimos, con una diferencia de cinco mil doscientos, sesenta y una pesos y cinco céntimos. 6.<sup>o</sup> - Que la relación de deudas asciende a quinientos mil quinientos veinte y seis pesos treinta y nueve céntimos y la de acreedores tres mil setecientos catuete pesos veintidós céntimos. Que la Comisión municipal formada de veintidós señores de febrero de mil novecientos treinta y uno informa y acuerda deben o merecen aprobarse todos los cuantos en las reuniones anteriormente. Considerando. 1.<sup>o</sup> - Que los cuantos de que se trata no tienen errores numéricos ni se encuentran en ellos cosa digna de enmienda o corrección. 2.<sup>o</sup> - Que los de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.<sup>o</sup> - Que durante el periodo de exposición al público por ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna. 4.<sup>o</sup> - Que es procedente la aprobación provisional de tales cuantos fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el remittiendo cuantos. El Ayuntamiento o lea por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente los cuantos municipales correspondientes al ejercicio de 1930 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuantos. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos, que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuantabancos por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede. Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta los señores que asistieron con



los montañeses que han concurrido, de que goza el Secretario Justifico.

Don Vicente Peris y Maximiliano

Don Ramón Cortés

Don José Monzó

Don José G. Huet



Señores concurridos

Alcalde

Don Vicente Cortés

Don Emilio de Hualde

Don José Montañés Cortés

Don Antonio Siles Cortés

Don José Cortés Cortés

Don Antonio Vicens Cuente

Don Ramón Cortés Cortés

Señores a' recibidos de octubre de mil novecientos treinta y dos. Siendo las once horas del mismo se reunieron en la sala capitular los señores concejales ya por nombrados al mayor en su presencia en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Cortés Montañés, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio lectura a los Actos y demás correspondencia oficial y en acto de cumplido los decretos con permiso de la Presidencia se leyó la memoria elaborada del municipio y operaciones realizadas en el primer punto de 1931, habiéndose atendido todos los gastos de carácter permanente y aumentado la recaudación; los libros de actas los de contabilidad y cuentas otros afectan a la administración municipal se han llevado y cumplido con arreglo a lo prescrito en el Estatuto y leyes Municipales y demás disposiciones legales.

El Ayuntamiento gonesta dicha memoria presentada por Secretario quedando satisfecho del celo y cumplimiento con que el Secretario ha atendido todas sus obligaciones, en vista del minucioso trabajo que pesa sobre Secretario y el muchísimo trabajo que reportan los aumentos del tanto por ciento aplicado sobre los cuantos del Estado de los contribuciones rústicas, urbana e industrial para el próximo año y falta de material de los recibos de la misma y siendo por tal cosa imposible la confección de todos los documentos existentes por el Secretario, los señores concejales acordaron por unanimidad nombrar a D. Emilio Huet y a D. José Cortés Cortés y a D. Guillermo Galiana oficiales del Servicio de Control de Alcance para que se encarguen de la confección de los listos de orden y distribución y falta de material de los recibos de dichos contribuciones y año 1932, abonando los gastos que se ocasionen por la Caja de este Municipio y capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Los mismos señores concurridos acuerdan por unanimidad en virtud de los elevados precios de los artículos necesarios para la vida y por el haber bastante abunde se siga como hasta ahora relevando desde el Secretario de la corporación del pago del importe de la contribución de utilidades o sean descuentos y que se continúe abonando dichos descuentos por la Caja de este Municipio con cargo al capitulo y artículo del presupuesto de gastos y por cuenta del Excmo. municipio al.



No teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firman-  
do los Vtes que saben de que yo el Secretario certifico.

Vicente Pory

Jose Pory

Jose Morosini

Jose P. Pory



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Luis Montoñís

Comisario de Alcalde

Don José Montoñís

Concejales

Don José Luis Soto

Don Bautista Soto

Don Bautista Vies Cuatrecasas

En Sesión a treinta de octubre de mil novecientos treinta y dos: Abri-  
mos en la Sala Capitular a las quince horas del mismo día la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Vicente Luis Montoñís los Vtes concejales y otros miembros al am-  
par de la ley, se abrió la sesión que tiene carácter de ordinaria y des-  
pués de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial y or-  
denes del Rolativo Oficial, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.  
Fue teniendo asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando los Vtes que  
saben de que yo el Secretario certifico. Jose Pory

Vicente Pory

Jose Morosini

Jose P. Pory



Señores concurrentes

Alcalde

Don Vicente Luis Montoñís

Comisario de Alcalde

Don José Montoñís

Concejales

Don Bautista Vies Cuatrecasas

Don Bautista Soto

Don Joaquín Morrell

Don Federico Soto

Don Ramón Soto

Abierta a seis de noviembre de mil novecientos treinta y dos: Abre-  
mos a las quince horas del mismo se reunieron en la Sala Consistorial los Vtes concejales  
y otros miembros al amparo de la ley, se abrió la sesión que tiene el carácter de ordinaria y  
después de atender el despacho ordinario de la correspondencia oficial  
y órdenes del Rolativo, fue leído el acta de la anterior y aprobada por unanimidad.  
Se presentaron las cuentas municipales correspondientes al ejer-  
cicio de 1931 que en su forma como representantes Don Vicente Luis Montoñís  
como ordenador de pagos, don Ramón Rolando Campes como Secre-  
tario y don José Antonio Meléndez Lasalle como Secretario y leídas por don  
José Montoñís con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden  
Resultando: 1º - Que los documentos que las integran están de acor-  
do con las formulaciones mandadas a observar por los dos posiciones vigentes  
2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público  
en la Secretaría Municipal a C por término de quince días durante los  
cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de

Quedando así que  
concurran

Don José Luis Soto

ninguna clase. 3.<sup>a</sup>—Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. 4.<sup>a</sup>—Que la existencia que figura como precedente del año anterior el de Ecu mil novecientos doce por el mismo sus cuéntas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez y seis mil novecientos ochenta y ocho por el mismo veinte y siete cuéntas formadas en el total de cargo de veinte mil ciento noventa y cuatro cuéntas y tres cuéntas y siendo diez y seis mil seiscientos noventa y cinco por el mismo los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de tres cuatrocientos noventa y cinco por el mismo cuéntas y tres cuéntas. 5.<sup>a</sup>—Que la cuenta de propiedad y derechos presenta un activo de veinte y una mil ciento noventa y nueve por el mismo treinta y tres cuéntas y un pasivo, cuatro mil quinientos treinta y seis por el mismo veintinueve cuéntas, con una diferencia de ochenta y seis mil seiscientos treinta y tres por el mismo ochenta y tres cuéntas. 6.<sup>a</sup>—Que la relación de deudores asciende a diez y siete mil novecientos cuarenta y cuatro por el mismo cuéntas y la de acreedores, cuatro mil quinientos treinta y seis por el mismo veintinueve cuéntas. Que el Ayuntamiento en sesión de fecha primero de Mayo del actual año mil novecientos treinta y tres propone la aprobación total de las cuentas que se mencionan en otra sesión que celebre la corporación municipal. Considerando. 1.<sup>o</sup>—Que las cuentas de que se trata no tienen errores materiales ni se encuentra en ellas cosa digna de censura o corrección. 2.<sup>o</sup>—Que las de presupuestos y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.<sup>o</sup>—Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna. 4.<sup>o</sup>—Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuéntas. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuéntas: que esta aprobación se haga pública por medio de edicto, que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los municipalidades por medio de oficio todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Una terminando otros asuntos de que tratar se levante la sesión firmados los  
dichos concurrentes que están, de que yo el Secretario certifico.

Vicente Pons

José Casas

José Merroño

Inaquina Mayell

Ramon Sosa

José P. Mayell



Diligencia: Se hace constar, que este libro de actas del Ayuntamiento  
pleno, ha quedado terminado en la sesión de fecha seis del mes  
actual que antecede y está debidamente conterminado.

Además a ocho de Noviembre de mil novecientos  
treinta y dos.

El Secretario  
José P. Mayell

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

